

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA**



TERCER AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Derechos Humanos
Los retos de los organismos autónomos de protección de derechos humanos
Foro

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Sala de Juntas, 3° piso, Gante 15

12 de diciembre de 2011

LA MODERADORA.- Sean muy bienvenidos a este foro llamado “Los retos de los organismos autónomos de protección de derechos humanos”, a la luz de la reforma constitucional en derechos humanos.

Nos acompañan en el presídium y les damos un cordial agradecimiento al licenciado Raúl Arroyo, quien es Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; la doctora Leticia Bonifaz, quien es Consejera Jurídica del Gobierno del Distrito Federal; el doctor Luis González Placencia, quien es Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y al diputado David Razú también le agradecemos su presencia, él es Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa y a quien le doy la palabra en este momento.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Muy buenos días. Muchas gracias.

Hemos querido arrancar el día de hoy con este foro que comienza aquí con las primeras temáticas y continuará el día miércoles en la propia Comisión de Derechos Humanos; en la intención de comenzar ya con la revisión de la serie

de adecuaciones que es necesario hacer para darle a los organismos autónomos, en particular desde luego estaremos pensando en el de la Ciudad de México, que agradecemos mucho aquí la presencia del licenciado Raúl Arroyo y estamos seguros de que vamos a contar también con la intervención, la participación y los puntos de vista de organismos autónomos de distintas partes de la República. La idea al final es adecuar las facultades y las capacidades de la Comisión de Derechos Humanos y el resto de organismos autónomos de defensa de derechos humanos, a la reforma constitucional recientemente publicada en materia de derechos humanos.

Como todas y todos sabemos la nueva reforma constitucional entraña un conjunto de perspectivas en materia de la defensa y la exigibilidad de los derechos humanos, que requiere necesariamente de que avancemos ya a órganos de una siguiente generación. Ya no basta, me parece que está bastante claro, la normatividad actual y las facultades actuales de los órganos autónomos de defensa de derechos humanos. En particular hay elementos que están muy claramente agregados y que hoy no tienen el sustento en la legislación secundaria y que están en la reforma constitucional, me refiero por poner un ejemplo, aunque hoy se abordará de manera integral y con mucha mayor profundidad por parte de las personas, a quienes agradecemos mucho que participarán en este foro, el tema de derechos laborales, los derechos laborales no habían estado en ningún momento dentro del ámbito de la defensa de los derechos humanos desde el espacio no jurisdiccional o desde el espacio de los órganos autónomos de defensa de derechos humanos, ese es un elemento que debe decirse desde luego celebramos que esté en la reforma, pero que implica un conjunto de dificultades para garantizar que lo que quedó en la reforma constitucional se refleje en la legislación que otorga las facultades a los órganos autónomos.

Particularmente cuando estamos hablando de órganos a nivel estatal o local, tenemos una complicación o un desfase, porque al final los derechos laborales y todo el tema de derecho laboral es de jurisdicción federal, es un tema que se aborda en la mayoría de los casos de manera federal. Entonces tenemos que encontrar en dónde están estas intersecciones que le garanticen a los órganos locales la capacidad de fungir como garantes de la exigibilidad de

los derechos humanos dentro del ámbito laboral, sino que esto implique pasar o extralimitar las capacidades que tenemos nosotros para legislar a nivel local. Ese es un ejemplo.

Otro ejemplo muy importante también que me parece que tenemos que revisar a la reforma constitucional es lo que tiene que ver con el 102 constitucional y con los mecanismos de rendición de cuentas por parte de funcionarias o funcionarios que no acepten o que no den cumplimiento a las recomendaciones.

Un elemento fundamental en esto es señalar, quienes estamos aquí, creo que todas y todos somos abiertamente y los órganos defensores de la defensa de los derechos humanos desde los órganos autónomos se mantenga en su espacio de no jurisdiccionalidad, es decir tiene que operar desde de un espacio de autoridad moral para evitar convertirse en parte de las litis específicas que pueden derivarse de las presuntas situaciones de violación de derechos humanos.

En esa medida, para que eso funcione, para que la defensa no jurisdiccional de los derechos humanos tenga eficacia y sea una herramienta útil a la sociedad, es necesario que haya mecanismos apropiados de rendición de cuentas, mecanismos que sin que el órgano autónomo esté dictando sentencias, que no debe ser su enfoque, sí exista la garantía de que las recomendaciones tienen un espacio fortaleza que tiene que ver con rendir cuentas, con que las autoridades, con que las instituciones de gobierno tengan la claridad y el mensaje por parte de nuestro ordenamiento legal de que en caso de que no haya una aceptación, en caso que haya un incumplimiento de una recomendación, habrá que dar las explicaciones, y esto en el debate democrática es algo que debe darse de manera natural, insisto, es un elemento de rendición de cuentas simple y sencillamente, nadie y en ningún caso es dueño de la última y única verdad, ni siquiera los propios órganos autónomos, ellos harán su mejor y su mayor esfuerzo y debemos garantizar que tengan una ley apropiada para hacer su mejor y mayor esfuerzo para garantizar con sus recomendaciones y también con sus mecanismos y mesas de conciliación, que existan condiciones apropiadas para garantizar y hacer exigibles los derechos humanos; en algunas ocasiones, sin embargo, puede haber controversias,

esas controversias en una democracia no tiene nada de malo, lo que necesitamos es que se den a la luz pública, que sean claras, que sean explícitas y que las personas potencialmente afectadas, las presuntas víctimas tengan en ese sentido estos espacios de rendición de cuentas. Este es otro elemento que también tenemos que revisar.

Yo lo señalado en diversas ocasiones, tenemos en estos y otros ámbitos en nuestra Ley de la Comisión de Derechos Humanos, tenemos espacios que me parecen son todavía difusos y que podrían mejorarse, podrían precisarse y además es sin duda una necesidad hacerlo a la luz de que ya existe un conjunto de reformas que desde luego no estaban consideradas cuando se promulgo la Ley de la Comisión de Derechos Humanos. Esto tiene que cambiar la visión de la propia Comisión.

Debemos decir que se ha venido ya avanzando, en particular tenemos conocimiento de que la propia Comisión ha venido ya trabajando en un anteproyecto de cuáles son las adecuaciones que es necesario incorporar dentro de la nueva legislación. Nosotros por nuestra parte en la Asamblea Legislativa también hemos ya venido analizando una serie de elementos para hacer esto.

Habrà en este foro y en la construcción de la ley seguramente una discusión rica, yo estoy convencido de eso, va a haber una discusión de puntos de vista distintos, incluso dentro de los mecanismos institucionales al interior de la propia Comisión, donde tenemos también ahí algunas visiones que necesitamos armonizar.

Tenemos dentro de lo que decía, el espacio de rendición de cuentas, también yo he señalado necesitamos que eso sea un espacio muy fortalecido, necesitamos que deje de ser un espacio como está en la ley actual, con una discrecionalidad muy importante por parte de la propia Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, es decir la Comisión legislativa en la parte de rendición de cuentas tiene un artículo muy poco preciso, 65 bis, que además no genera condiciones para garantizar en toda su respuesta de rendición de cuenta, en fin, son muchos otros elementos.

Pero lo que también tenemos que señalar y por eso la pertinencia de este foro el día de hoy, es que es un reto que la V Legislatura no puede dejar inconcluso, o sea una cosa que yo sí quiero subrayar y agradezco además muchísimo la presencia y el acompañamiento de la doctora Bonifaz, porque como ustedes saben, ha habido en particular en esta V Legislatura una relación muy cercana, que yo aprecio de verdad con la doctora Bonifaz, para garantizar, hemos estado avanzando algunas leyes que pueden parecer relativamente controvertidas a los ojos de algunos que han tenido cuestionamientos en su constitucionalidad, que han sido leyes garantistas para buscar la garantía de derechos y de libertades y es gracias a esta cercanía que hemos podido defender eso y hemos tenido éxitos que han sido no solo a nivel de la Ciudad de México, sino hemos tenido éxitos en nuestras legislaciones a nivel nacional, hemos sentado precedentes nacionales en esta V Legislatura, estaremos a punto de volverlo a hacer muy pronto con una ley de gestación subrogada, en fin, hay muchísimos ejemplos, creo que no se trata aquí de abundar en esto, pero de verdad agradecer mucho este acompañamiento porque nos va a garantizar que se incorporen todas las visiones, qué visiones tenemos que incorporar dentro de la nueva Ley de la Comisión de Derechos Humanos.

Tenemos que incorporar en primer lugar la visión del propio órgano que vive la problemática del ejercicio de sus facultades día a día, pero necesitamos incorporar también la visión de esos fundamentales aliados que son para los órganos de defensoría de derechos humanos, que son las organizaciones de la sociedad civil, necesitamos escuchar, y vamos a hacerlo, las voces de las organizaciones de la sociedad civil, de las defensoras y de los defensores, por quienes además hoy aprovecho este espacio para hacer nuevamente un llamado a todas las autoridades tanto federales como locales a garantizar la protección de las y los defensores de derechos humanos, no solo los institucionales, sino quienes de manera desinteresada han estado dando incluso sus vidas en estos últimos años dentro del ambiente de falta de respeto a los derechos humanos que hoy estamos viendo en distintos espacios.

Todas las semanas surge un caso nuevo, perdón que me desvíe pero este tema es fundamental, en este momento tiene mucha luz pública el caso específico de Norma Andrade, pero como ese caso todas las semanas

tenemos víctimas de defensoras y defensores de derechos humanos que están siendo asesinados, ya no solo es una limitación de libertad de expresión, es una cuestión de violación al derecho fundamental de la vida, en fin.

Desde luego y precisamente por eso tendremos que escuchar las voces de las organizaciones y de las personas que en lo individual se dedican a la defensa de los derechos humanos.

Tendremos que escuchar también la voz del gobierno de la Ciudad, que me parece y esto lo he señalado en distintas ocasiones, estos últimos años hemos tenido el gobierno más comprometido con la agenda de derechos humanos que ha habido en la Ciudad de México y ese es un espacio que también tenemos que aprovechar para que Ley de la Comisión que quede sea una ley tan garantista como mucha de la legislación que hemos estado produciendo en los últimos años. Así que celebro mucho la incorporación aquí del gobierno.

Hemos de escuchar también la voz del Consejo de la Comisión, que para eso está el Consejo, el Consejo tiene esta calidad y esta capacidad moral, por el procedimiento de elección de consejeras y consejeros es tan minucioso en muchos de sus espacios, creo que la Comisión tiene un Consejo del cual está muy orgullosa y en ese sentido las y los especialistas que están ahí también darán muchísimo que decir.

Finalmente, desde luego tendremos que escuchar la voz de las y de los diputados, que estaremos muy pendientes, yo en lo particular, como lo he hecho en todos los procesos de construcción legislativa y como presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea, sí quiero asumir aquí públicamente el compromiso que al igual que en el resto de la legislación que hemos hecho en materia de derechos humanos, estaré escuchando todas las voces que se vayan manifestando, se vayan incorporando y habré de comprometerme con aquel proyecto de iniciativa que emane idealmente del consenso, pero sí no sí de los acuerdos, independientemente de la discusión legislativa que pueda venir más adelante.

Y también quiero hacer el compromiso de que vamos a poner todo nuestro empeño para garantizar que no se concluya esta V Legislatura sin una nueva Ley de la Comisión de Derechos Humanos, esto es un tema, lo he señalado en

distintas ocasiones, fundamental, es un tema de responsabilidad. Es verdad que nos agarra con los tiempos relativamente apretados por las fechas de la aprobación de la reforma, pero sí tenemos que garantizar esto, esto es algo que hemos discutido y comentado ya incluso con nuestra presidenta de la Comisión de Gobierno, con la diputada Alejandra Barrales, que en este sentido me parece ha habido claridad en compartir este compromiso.

Tenemos poco tiempo, empieza o empezó ya el espacio electoral, pero tendremos que meter y poner todos el mayor de nuestros esfuerzos para que esto avance.

La idea y la ruta que me parece tenemos en mente es arrancar el día de hoy y el miércoles con estos primeros espacios, pero sí en el ánimo de que a finales de enero ya tengamos un proyecto lo suficientemente sólido para empezar a pensar en la discusión legislativa y de dictaminación.

Hay que recordar que los propios periodos de la Asamblea son sumamente limitados, parece increíble que en el próximo periodo de sesiones, que además es el último, va nada más del 15 de marzo al 31 de abril, es decir son 6 semanas de periodo. Entonces tendríamos y la meta que creo que tenemos que ponernos todas y todos los que estamos aquí es tener un proyecto lo suficientemente sólido para que antes de que arranque el próximo periodo de sesiones ya tengamos un proyecto de dictamen apropiado para garantizarle a nuestra Ciudad un órgano con las facultades acordes a la exigibilidad de derechos humanos que hemos defendido y que seguiremos defendiendo.

Muchas gracias por el espacio. Buen día.

LA MODERADORA.- Muchas gracias, diputado.

Queremos reconocer la presencia en el público de Miguel Pulido, de FUNDAR, y de la doctora Gloria Ramírez, de la Cátedra UNESCO.

Ahora le damos la palabra a la doctora Leticia Bonifaz, quien es la Consejera Jurídica del Gobierno del Distrito Federal.

LA DOCTORA LETICIA BONIFAZ.- Muchas gracias. Me da muchísimo gusto que arranquemos con estos foros y que volví a encontrar a mi amigo Raúl Arroyo con quien trabajamos algunas cosas allá en Hidalgo, yo iba muy

seguido a la universidad y alguna asesoría en materia ambiental. Bienvenido, Raúl y qué bueno volver a encontrarte.

Me parece que el enfoque que se le está dando es el enfoque correcto y que lo más probable es que efectivamente lleguemos a finales de enero, principios de febrero con una iniciativa, ya un proyecto que concilie todas estas visiones.

Efectivamente lo que dice Razú es muy cierto, es muy importante que se logre conjugar cómo vemos la institución de fuera y de dentro, porque no puede una única visión en un tema tan relevante.

Me tocó hace 21 años el diseño de la CNDH y esta vez sí contradecimos a Gardel, 20 años son muchos, creo que pasamos por experiencias verdaderamente diferentes, el contexto de aquel Ombudsman naciente hace 21 años no tiene nada que ver con las condiciones actuales del país.

En aquel momento los poderes judiciales eran muy débiles, el federal y los locales, estábamos en condiciones completamente distintas a las que prevalecen ahora, pero sobre todo hubo esta importantísima reforma al artículo 1º constitucional, y nosotros no podemos ser ajenos a esta nueva realidad en México y coincidiendo con Razú en que el asunto no puede convertir a la Comisión en algo jurisdiccional, sí tenemos que subir estándares de prueba y tenemos que hacer muchas cuestiones para que sea muy ágil en sus respuestas, sin tomar el espacio de los poderes judiciales. Yo creo que las visiones van a ser diferentes, pero al final vamos a llegar a un espacio de conciliación.

Yo quisiera decirles que en mi última reunión de planeación de agenda legislativa con el Jefe de Gobierno, él sí quiere que sigamos avanzando el proyecto de Constitución para el D. F. no sabemos cómo vienen las condiciones en el Congreso de la Unión, pero esto es muy relevante porque el 122 nos queda chico, no podemos seguir en ese sistema de facultades expresas, que a diferencia de los estados nos dejan muy acotados en nuestro ámbito, y si hacemos y redactamos, como es el deseo del Jefe de Gobierno, la nueva Constitución para el D. F., va a ser la primera Constitución redactada en el siglo XXI en donde ya el tema de derechos fundamentales, el tema de garantías y el cómo se garantiza el ejercicio de los derechos y cómo se

garantiza el cumplimiento de los derechos fundamentales, va a ser completamente distinto.

Entonces esta participación de muchas personas en estos foros, yo sugeriría, Razú, que invitáramos al doctor Carpizo, al doctor Madrazo, aunque esté lejos, a quienes vivieron en su momento este proceso y también a las personas que contribuyeron al cambio del artículo 1º constitucional, porque nos van a dar, fuera del espacio nuestro de todos los días, una visión diferente y complementaria.

No me queda más que decir eso, que te felicito por esta iniciativa, que felicito a Luis González Placencia también por su apertura y que estamos desde el gobierno de la Ciudad en las mejores condiciones de garantizar que esto tenga final feliz como muchos otros finales que hemos acompañado.

LA MODERADORA.- Muchas gracias, Consejera.

Escucharemos ahora un mensaje del doctor Luis González Placencia.

EL DOCTOR LUIS GONZÁLEZ PLACENCIA.- Muy buenos días a todas y a todos.

Agradezco mucho la presencia de la doctora Leticia Bonifaz, Consejera Jurídica del Gobierno del Distrito Federal; desde luego a mi homólogo en el Estado de Hidalgo, el licenciado Raúl Arroyo, y también saludo a Miguel Pulido.

En efecto coincidimos en que el contexto en el que surgió la Comisión de Derechos Humanos en los años noventa y que dio lugar a la ley de la cual abrevaron la mayor parte de los organismos públicos de defensa de derechos humanos en el país, aquel contexto ya es otro, tenemos ahora no solamente esta gran reforma en materia de derechos humanos, que es muy importante y que hay que armonizar la ley que resulte de este proceso con esa reforma, sino además una experiencia ya de 21 años que tenemos de Comisión Nacional de Derechos Humanos, tenemos una experiencia ya de dos décadas, que nos permite valorar con mucha mayor precisión qué perfil es el que debe tener la institución de Ombudsman ahora en el siglo XXI.

Yo recuerdo aquellas discusiones, tú Lety las viviste, yo las leí, pero recuerdo aquellas discusiones en las que en mi opinión la Comisión de autolimitó,

cuando se pensó en la CNDH se plantearon unas limitaciones competenciales que obedecían a razones que hoy habría que revisar si siguen siendo vigentes o no, me parece que parte de esas revisiones la que dio lugar a que se incorporara ahora también el ámbito de los derechos laborales que había estado constitucionalmente vetado para las Comisiones de Derechos Humanos y que ahora implicará una revisión de fondo y un nuevo aprendizaje para poder hacer la defensa plena de estos derechos desde las Comisiones de Derechos Humanos.

Pero también otro tema que me parece que se perfiló desde entonces y que hoy tenemos que revisar, es esta visión defensora, una Comisión, un Ombudsman centrado fundamentalmente en lo que ciertamente es su función sustantiva que es la de recibir quejas, investigarlas y en su caso emitir recomendaciones, pero que hoy puede enriquecerse, ya lo hemos visto en la experiencia de diversos organismos de derechos humanos, puede enriquecerse también a través de la promoción, de la capacitación porque eso juega un papel complementario.

A nosotros nos queda claro que el número de violaciones a derechos humanos que se cometen puede ser abatido puede ser reducido en la medida en la que los servidores públicos van recibiendo capacitación, y eso supone una articulación orgánica entre la labor de defensa y la labor de promoción, de manera que las recomendaciones se conviertan también en insumos tanto de política pública como de capacitación para que las y los servidores públicos eviten cometer violaciones en el futuro.

Eso implica pasar del caso a caso a una acción mucho más articulada, mucho más estructural de la institución Ombudsman, con miras a hacer su función también como órgano de Estado, es decir un órgano que revisa la acción de los demás órganos de gobierno, pero que lo hace de modo propositivo, identificando aquellas áreas en las que esa acción de gobierno está ocasionando una violación de derechos humanos a la ciudadanía.

En esa lógica entonces la articulación de estos organismos públicos de defensa de derechos humanos con el propio Estado tiene que ser tal que reduzcamos esa tradicional oposición que a veces en lo que redundaba es en que finalmente las personas no sean resarcidas de los daños que le son cometidos.

Necesitamos encontrar procedimientos que generen mayor certeza, coincido también con Lety Bonifaz, en cuanto a que los estándares de prueba hay que subirlos, eso también significa generar mayores facilidades dentro de los órganos de gobierno, dentro de la administración pública para que los procedimientos puedan ser muy ágiles, las pruebas puedan ser recogidas rápidamente, sean analizadas a través de procedimientos transparentes, para que la resolución del Ombudsman sea en la menor medida cuestionada.

Yo en lo personal pienso que siendo la Comisión de Derechos Humanos, tanto las estatales como la nacional, el órgano constitucionalmente facultado para decidir si hay o no hay violaciones a derechos humanos, esa decisión debe ser simplemente acatada. Pero también coincido en que hay que construir esa decisión con criterios de racionalidad que permitan tener claro que a la conclusión a la que se llegó arriba de un análisis muy minucioso de las pruebas, de una argumentación bien construida y de razones que la validan y que la hacen transparente al público en general.

De manera que ese es un poco el camino para armonizar una labor que tiene que ver con la vigilancia del gobierno y en el caso de la Ciudad de México de los demás órganos de gobierno, que se complementa con resoluciones que tienen una mirada de política pública, es decir que no van solamente a resolver el caso, sino que se plantean como medidas de política pública a mediano y largo plazo, que se complementen también con ejercicios de capacitación específicos destinados a que las y los servidores públicos reconozcan qué fue lo que se hizo mal y lo enmienden para evitar que ocurran nuevamente en el futuro, y con programas de cumplimiento de las recomendaciones, que me parece que esa es otra cosa que tendríamos que avanzar, porque aceptar las recomendaciones no necesariamente significa saber cómo cumplirlas. Necesitamos que el seguimiento de las recomendaciones atienda programas de trabajo específicos que puedan ser por lo tanto secuenciados, de modo que sea posible verificar efectivamente los avances.

Hay diversos temas que ya fueron tocados acá, efectivamente el control de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, también en mi opinión el diseño que tenemos hoy en la Ciudad de México supera al que se planteó a nivel constitucional. A mí me parece que aunque tenemos que revisarlo en términos

generales es mucho mejor porque es respetuoso de la soberanía tanto de la Asamblea como del carácter autónomo de la Comisión, habrá que ver cómo lo instrumentamos, pero en ese sentido me parece está en la misma lógica de lo que ha planteado la Constitución, aunque afina de mejor manera el modo de hacerlo.

Lo que queremos es que esta ley que resulte para el Distrito Federal y eventualmente lo que aquí salga para otras Comisiones del país, es que estos productos lo sean de un esfuerzo colectivo, coincidimos también en que la mirada tiene que ser construida desde todos lados, precisamente porque debemos pensar en una ley que nos dure por lo menos otros 25 años, es decir, no estamos pensando en una ley para la coyuntura, no estamos pensando en una ley que nos permita salir del paso frente a la reforma constitucional, sino que tenemos que pensar en una ley que sea útil por lo menos para las próximas dos décadas y media, porque de aquí se podrá proyectar el tipo de Ombudsman que necesitamos en el siglo XXI, por eso hay que pensarlo fuera de coyuntura, creo que eso es muy importante que hoy podamos estar pensando como esta ley va a funcionar por ejemplo en el escenario de las nuevas autoridades que en los próximos años gobernarán en esta Ciudad, en la manera en que esa Comisión de entonces dentro de 10 años tendrá que reaccionar en torno también a las relaciones con la sociedad civil, a la evolución que va teniendo la sociedad civil, que nuevas habilidades, que nuevas capacidades tienen que tener las y los servidores públicos de la Comisión de Derechos Humanos para ser empáticos con ese entorno.

Por eso es que me da mucho gusto que coincidamos por lo menos en lo que hemos dicho acá encuentro una importante cantidad de coincidencias entre el diputado David, la doctora Bonifaz y un servidor, que creo que servirán para ir articulando entonces un proyecto en el que nuestras diferencias se vayan discutiendo y se vayan pensando con esa visión de futuro que necesitamos, esas diferencias tienen que ser discutidas no a la ley de lo que pudiera ocurrir el año que entra, sino a la luz de lo que ocurriría dentro de 5 o a 10 años para sacarlo de coyuntura y generar una ley que efectivamente se fortalezca.

Está el tema del presupuesto que entiendo claramente que el diputado Razú no lo haya planteado, tenemos que pensar en la autonomía presupuestal también

a futuro, en fin. Hay una serie de temas que van a generar seguramente discusiones, pero que nosotros estamos en la mayor disposición de participar abiertamente en esas discusiones, de plantear argumentos sólidos que salgan de coyuntura y que nos dejen la posibilidad de construir una comisión muy sólida para un estado también muy sólido en el futuro de la Ciudad de México.

Así que yo también me uno a la felicitación, diputado Razú, y también a la de mi propia equipo, a Ricardo Ortega y su gente, por haber con tan poco tiempo armado este evento, por eso les agradezco a quienes han aceptado participar, los invitamos apenas la semana anterior, pero que hayan aceptado y que estén hoy y el miércoles con nosotros, da una idea de la importancia que tiene este foro con el que estamos cerrando el año en la Comisión.

Muchísimas gracias.

LA MODERADORA.- Muchas gracias a todos ustedes por su presencia en esta inauguración y en un momento comenzará la primera mesa del foro.

(RECESO)

EL MODERADOR.- Muy buenos días a todas y a todos. Vamos a dar inicio a la primera mesa de este foro denominado Los retos de los organismos autónomos de protección de los derechos humanos, a la luz de la reforma constitucional en derechos humanos.

A esta primera mesa le hemos denominado La naturaleza y objeto de los OPDH a la luz de la reforma constitucional en derechos humanos y los .

Hacen el favor de acompañarnos en esta mesa, lo cual agradecemos muchísimo desde la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como desde la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, los siguientes ponentes: Raúl Arroyo, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; el consejero Santiago Corcuera, que está representando a la Universidad Iberoamericana; Miguel Pulido, Presidente de FUNDAR; Ricardo Ortega, de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como la maestra Gloria Ramírez, de Cátedra UNESCO de la UNAM.

En primer lugar vamos a pedir al doctor Raúl Arroyo, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, que nos dé su ponencia. Voy a leer una breve semblanza de su trayectoria.

Es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, con titulación automática por promedio en 1982, tiene acreditados estudios sobre neoliberalismo y liberalismo social, derecho procesal del trabajo, derecho constitucional y política; ha participado en el Consejo General del Poder Judicial de España en diversas actividades académicas, en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo ha ocupado diversos cargos, entre los que se encuentran coordinador de extensión universitaria, director general de planeación, director del Instituto de Ciencias Sociales, coordinador del Centro de Estudios para el Desarrollo y la Investigación en las Ciencias y en 4 ocasiones consejero universitario, además de ser profesor titular de derecho constitucional en la licenciatura de derecho de 1987 a 2007; en el Poder Judicial destacan los cargos de presidente de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia y magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo. En septiembre de 2009 el Consejo del estado lo eligió presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo para el periodo 2005-2013.

Le cedemos la palabra al doctor Raúl Arroyo.

EL DOCTOR RAÚL ARROYO.- Muchas gracia por la invitación. Buenos días a todas y a todos.

Yo les vengo a compartir lo que en el Estado de Hidalgo ha sucedido en los últimos meses precisamente respecto de la reforma constitucional del mes de junio y un poco antes.

Ayer seguramente muchos de ustedes leyeron en el diario Reforma un reportaje en el cual lo menos que nos dicen a los Ombudsman de los estados es que somos Ombudsman de papel y que prácticamente somos ajenos a la auténtica defensa de los derechos humanos. Y yo creo que esta visión que desde luego por lo que hace al Estado de Hidalgo yo no comparto, pero sí creo que es producto justamente de la obsolescencia de los ordenamientos legales que durante los últimos 20 años han regido en nuestro funcionamiento, es el

caso justamente del Estado de Hidalgo donde hasta hace unos días teníamos una ley orgánica de la Comisión de Derechos Humanos que data de hace 20 años, que evidentemente en estos últimos 20 años el país ha cambiado y las normas jurídicas en muchos sentidos quedaron obsoletas; era nuestro caso, y por esa razón nosotros hace un año justamente en diciembre de 2010 le propusimos al Poder Ejecutivo, al gobernador del Estado que presentara una iniciativa de ley que hicimos nosotros en la Comisión, escuchando una serie de opiniones, y que buscaban poner al día nuestra legislación, de tal forma que pusiéramos al día la institución del Ombudsman.

La ley que teníamos no daba ya para más y mostraba atrasos verdaderamente significativos, que se hacían más visibles después de que se discutía precisamente en esos momentos en el Congreso de la Unión la reforma constitucional.

En diciembre de 2010 el futuro de la reforma constitucional era todavía incierto, recordarán ustedes que había ya la iniciativa ido dos veces de la Cámara de origen a la revisora y se olfateaban ahí situaciones de carácter político que me parece que eran una amenaza en ese momento para que la reforma finalmente naufragara.

Afortunadamente, no fue así, y nosotros tomando ya como referencia lo que la reforma constitucional, en ese momento en discusión planteaba, incorporamos sus preceptos a la reforma para el Estado de Hidalgo. En ese momento construimos una reforma novedosa, construimos una iniciativa de ley novedosa, que implicaba un adelanto a lo que la reforma ya planteaba.

Pero la iniciativa una vez presentada por el Ejecutivo, tampoco tuvo en Hidalgo un camino fácil, nos tocó además la sustitución de legislatura, la iniciativa se presentó en diciembre, la legislatura terminó en marzo, inició la siguiente en abril y fue como volver a empezar, porque no pudimos convencer a los diputados de la legislatura que concluía, y no los pudimos convencer precisamente porque la reforma constitucional que nosotros estábamos adelantando en Hidalgo no se había concretado.

Afortunadamente, la reforma se concretó en junio y esto sí vino a empujar nuestra propuesta, desde luego ya para ese momento no teníamos nada de

novedosos y más bien estábamos haciendo lo que la Constitución mandata, ya no había en ese sentido discusión, no había vuelta para atrás, y lo que nosotros habíamos incorporado novedosamente no era sino cumplir con la obligación constitucional.

No voy a abundar en lo que construimos. Sí debo decirles que pudimos pasar de una ley orgánica de la Comisión de Derechos Humanos a una Ley de Derechos Humanos, es decir de un ordenamiento orgánico a un ordenamiento de fondo, a un ordenamiento que ya prescribe todo un tema de derechos humanos en su primera parte.

Desde luego todos los temas de la reforma constitucional están incorporados, la autonomía de la Comisión, la obligación de todas las autoridades de asumir el tema de los derechos humanos, que esto nos costó mucho trabajo que se entendería. A todos nos queda claro que el tema de derechos humanos durante 20 años nos lo endosaron a los defensores exclusivamente y nadie más se hacía cargo de ello, bueno, con la reforma constitucional desde luego esto varió.

Logramos en ese sentido que se asumiera la obligación, se estableciera al Poder Ejecutivo la obligación de inscribir en el plan estatal de desarrollo el tema de derechos humanos, no logramos que el Congreso asumiera la obligación de tener una agenda de derechos humanos y tampoco logramos que el Poder Judicial estableciera una agenda de derechos Humanos; no lo logramos de manera explícita, sin embargo, en un precepto general del cual nos vamos a colgar ahora, queda claro que esta obligación será para todas las autoridades aunque no haya esa especificidad.

¿Qué no logramos y que yo lo dejo sobre la mesa porque me parece que es algo muy interesante? Que los partidos políticos asuman también en sus agendas, en sus planes y en sus programas de acción, es decir en sus documentos básicos, que asuman también el compromiso de plantear en sus plataformas electorales el tema de derechos humanos. Nosotros lo propusimos, no pudimos lograrlo en el Congreso.

Desde luego el nombramiento del presidente de la Comisión se hará ahora mediante una consulta pública, suprimimos la terna, suprimimos el

nombramiento directo de los consejeros que hacía el gobernador, esto resultaba evidentemente obsoleto, introdujimos la figura de la no reelección, nosotros estamos convencidos de que haber un solo periodo de 5 años para el caso de Hidalgo y que no debe haber posibilidades de reelección de tal forma que evitemos procedimientos que en determinado momento perviertan la actividad del Ombudsman y lo preocupan más de su reelección e incluso permitan la utilización de todo el aparato institucional para resolver una cuestión de esta índole que finalmente es de interés personal.

¿Qué novedades le impusimos al presidente? Que en el momento en que se haga cargo de la presidencia, después de la elección por el Congreso, presente un plan de desarrollo, es decir que no deje a su absoluto arbitrio lo que va a hacer en los 5 años de su mandato, sino que establezca perfectamente en un plan de desarrollo qué va a hacer y cómo va a utilizar los recursos.

Respecto de las recomendaciones, quitamos la posibilidad, la facultad que tenía el Consejo de aprobar las recomendaciones, las recomendaciones en Hidalgo serán ahora de carácter unipersonal, serán responsabilidad absoluta del Ombudsman y el Consejo hará un acompañamiento en todo lo que se refiere al funcionamiento de la Comisión, desde la vigilancia de su presupuesto, de sus programas de desarrollo, de las recomendaciones que tenga que hacer para el funcionamiento de la oficina del Ombudsman al presidente, de la vigilancia de los programas, etcétera. Es decir, el Consejo tendrá que ser un consejo consultivo que vaya acompañando al Ombudsman en la determinación de las decisiones que deba tomar respecto del funcionamiento de la institución.

También establecimos que todas las contrataciones que se hagan en la Comisión tengan que hacerse por concurso, es decir abrir a un concurso público la cobertura de las plazas de toda índole y esto es muy importante porque se evitan vicios, se transparenta la contratación, se evitan favoritismos, se evitan compromisos hacia el interior de la institución y esto desde luego que la va fortaleciendo en la calidad y en el compromiso de quienes logran ingresar por sus propios méritos a la institución.

Establecimos una obligación de la Comisión de realizar investigación, esto a nosotros nos parece fundamental, si las oficinas del Ombudsman no investigan acerca de los temas que le interesen, entonces dependerá en mucho para sus

decisiones de lo que se genere en otros espacios y nosotros creemos que esto debe ser una de las fortalezas que deban establecerse para la Comisión.

¿Qué no logramos hacia el interior de la Comisión? No logramos que el Congreso nos aprobara que el presupuesto de la institución fuera irreductible, es decir que no pudiera disminuir respecto al del año anterior, eso no nos lo aceptaron, quedó en una disposición un tanto ambigua en la cual se prevé que no se reduzca el presupuesto, pero tampoco se tiene la seguridad de que así sea, y esto me parece que es algo fundamental, porque de ello depende en buena medida la autonomía. Es decir, en el momento en que el Congreso observe a un Ombudsman que no vaya muy de acuerdo con sus parámetros políticos entonces la primera arma tiene que ser la reducción del presupuesto. Ese es un punto que para nosotros es clave.

Y más allá de estas cuestiones que yo plantearía como novedosas, está también la atención ya establecida específicamente a los grupos en situación de vulnerabilidad y uno de ellos más claramente que es el de periodistas para lo cual se obliga a la Comisión a crear un programa específico.

Yo entiendo que las condiciones de la Ciudad de México son totalmente diferentes de las del resto del país, si las comparamos con las condiciones del Estado de Hidalgo en donde tenemos 2 millones 600 mil habitantes, zonas de pobreza extrema, de marginación, dificultades comunicación geográfica, etcétera, nuestras condiciones distan mucho de ser las de la Ciudad de México. Sin embargo, creo que hay algo que desde la experiencia debemos compartir. Es muy importante que los grupos parlamentarios y desde luego también la visión gubernamental se convenza de que la reforma constitucional vino a romper paradigmas y vino a romper costumbres políticas y vino a modificar la relación con la sociedad civil, esto quizá es menos marcado en la Ciudad de México, o finalmente estará marcado por otras diferentes condiciones, pero en Hidalgo nosotros lo percibimos, percibimos esas resistencias al cambio, porque finalmente significa para los políticos una nueva forma de hacer también política respecto de los controles que se tiene o que se pretende tener sobre los órganos autónomos y desde luego también significa un involucramiento en otra perspectiva de la sociedad civil organizada.

Hoy los activistas, las ONG, etcétera tienen una enorme posibilidad, pero también tienen un enorme reto porque hoy sus propuestas tienen un cauce, que es además un cauce muy ancho, pero que debe ser procesado de una mejor manera.

Esa es la experiencia que nosotros tenemos en Hidalgo. La ley entró en vigor apenas el día 5 de este mes, nos llevó prácticamente un año el proceso legislativo, a nosotros nos llevó un año la construcción de la iniciativa y hoy me da mucho gusto compartirles que tenemos a partir de este día 5 de diciembre la primera Ley de Derechos Humanos que se aprueba en el país en cumplimiento del mandato constitucional de junio que estableció una vacatio legis de un año.

No es que hayamos sido muy rápidos, por eso empecé diciendo que nosotros nos habíamos adelantado desde hacía un año precisamente por las condiciones propias que la legislación en Hidalgo presentaba.

¿Cuál es la idea fundamental? La idea fundamental es construir un Ombudsman auténtico, un Ombudsman certero, pero también un Ombudsman que no pierda el piso y que no corra los riesgos de deslindarse finalmente de la sociedad por un manejo abusivo de los recursos, por una falta de planeación en lo que tiene que hacer y finalmente para evitar que se construya este ambiente que ayer en este reportaje que todos leímos plantea, en el extremo diría yo, como una institución absolutamente inútil.

Muchas gracias.

EL MODERADOR.- Muchas gracias, Presidente. Sin duda como uno de los retos principales de este foro será iniciar la discusión para este proyecto para la Ciudad de México, estaremos muy pendiente de esta ley, enhorabuena y vamos a revisarla muy puntualmente para extraer seguramente lo mejor de este ordenamiento legal.

A continuación le daremos el uso de la voz al licenciado Santiago Corcuera Cabezut, él además de ser consejero de la Comisión de Derechos Humanos ya por dos periodos, él nos va a compartir ahora el tema de elementos para asegurar la autonomía de los OPDH, por lo cual le cedemos el uso de la voz.

EL LIC. SANTIAGO CORCUERA CABEZUT.- Muchísimas gracias.

Yo también me uno a la felicitación de la nueva ley del Estado de Hidalgo, esto nos da una señal muy clara, señor presidente, en el sentido de que una vacatio lexis de un año es poco tiempo por la propia labor de cabildeo que hay que hacer y si eso sucede en el caso de haberse adelantado, por una comisión comprometida con los y de la independencia y autonomía de estas instituciones, qué temor nos da pensar en aquellas que no tienen ese compromiso y que están cómodamente arropadas por el señor gobernador. Entonces tal vez no haya mucha voluntad de adelantar los procesos o de tratar de llegar a tiempo.

Yo me voy a referir brevemente a los que fueron adoptados por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en 1992 y que describen de algún modo las atribuciones que tienen las instituciones nacionales de protección de los derechos humanos, sus competencias tanto desde la perspectiva de investigación, promoción, difusión de los derechos humanos, pero también de manera muy singular y creo que esta nos compete o nos toca más a los mexicanos, las atribuciones de órgano cuasi jurisdiccional, o sea receptor de quejas por parte de individuos que aleguen haber sido víctimas de una violación de derechos humanos, tratar de llegar a una solución amistosa, informar al autor de la queja, informar a la autoridad responsable y después de un proceso emitir una recomendación, que es lo que precisamente el artículo 102 de la Constitución menciona con mayor énfasis, que esas son las atribuciones que tienen una Comisión Nacional de Derechos Humanos y las Comisiones públicas de Derechos Humanos de las entidades de la República, también llamadas a veces Procuradurías de Derechos Humanos, o sea instituciones nacionales de protección de los derechos humanos de acuerdo con los .

Estos principios recogen lo que ya el señor presidente de la Comisión del Estado de Hidalgo ha comentado, en primer lugar señalan los respecto de la composición que deben de tener estas instituciones, que debe de haber garantías de independencia y pluralismo, o sea que en el nombramiento de sus miembros este debe ser ya sea por vía de elección, que esa es una vía que no se usa en México, o sea por vía de elección directa como sucede por ejemplo con algunos fiscales en algunos países como Estados Unidos, por ejemplo, o

de otro modo deberá ajustarse a un procedimiento que ofrezca todas las garantías necesarias para asegurar la representación pluralista de la sociedad civil interesada en los derechos humanos.

Si nos damos cuenta, en el desarrollo que había tenido el Artículo 102 o más bien que habían tenido estas instituciones nacionales de derechos humanos, recordamos que por ahí de los 90 justo cuando los estaban viendo la luz, es que se gesta en México el movimiento de creación de estas instituciones.

Primero recordamos como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, me estoy refiriendo a la nacional, y después gracias a la lucha de la sociedad civil organizada que le arrancó literalmente a la Secretaría de Gobernación el control de la institución. En aquellos entonces presidía la Comisión el doctor Carpizo y muchas personas, entre ellas las aquí presentes como la doctora Gloria y otros activistas decían, posiblemente estamos contentos con el accionar o el comportamiento que está teniendo el doctor Carpizo, pero mientras el organismo dependa orgánicamente de la Secretaría de Gobernación, pues nada nos garantiza que el día que el doctor Carpizo admita una recomendación que la parezca incómoda a su propio jefe, al Secretario de Gobernación o al Secretario que fuere, pues que el Presidente en uso de las facultades pues lo quite y ponga un Presidente de la Comisión que le acomode, que esté a modo, que sea tibio, que sea su amiguito, que se sienta parte del gabinete y pues eso evidentemente mientras el organismo dependa de la administración pública, carecerá en absoluto de garantía orgánica y para que los derechos humanos puedan efectivamente ser protegidos por mecanismos que los garanticen, pues uno de los requisitos fundamentales es la autonomía orgánica.

No debe de depender de la instancia a la cual vigila el vigilante, no puede ser subalterno o lacayo del vigilado, porque pues evidentemente eso va a provocar temor por parte del vigilante de que en el momento en que emita un pronunciamiento incómodo pues pierda su chamba.

Entonces primer requisito fundamental, autonomía orgánica, no dependencia de las autoridades a las que vigila; en segundo lugar composición pluralista, de modo tal que para garantizar la verdadera autonomía orgánica no basta que ya en la Ley Orgánica se diga que no depende de la Secretaría de Gobernación o

de la administración pública, sino que también la elección de sus titulares o sus miembros como dicen los, deberán garantizar la autonomía e independencia de los mismos. De ahí que en el primer caso una vez que se eleva a rango constitucional en el Artículo 102 B estas instituciones, no se decía en el 102 B el procedimiento de designación del Presidente y los Consejeros de estas Instituciones y la Ley Orgánica decía que era a propuesta del Presidente, con ratificación del Senado, como si fuera su Procurador. Eso evidentemente también es algo que pernicioso y negativo que ojalá algún día se cambiara respecto de los jueces, los Ministros de la Suprema Corte no tendrían por qué ser propuestos por el Presidente, porque no es que el ser propuestos y ratificados por el Senado sea un adecuado andamiaje jurídico, el órgano pierda autonomía orgánica porque ya no depende de la administración pública, pero lo malo es que sí hay una nube, algo que nubla la autonomía de su titular o sus miembros en la medida en que de algún modo en cierta medida pues si salen electos después de una terna, el electo de algún modo tendrá que agradecerle al Gobernador o al Presidente que lo haya puesto en la terna, porque pues de él dependía y gracias señor Presidente, gracias señor Gobernador, le debo a usted la chamba porque si no me hubiera usted puesto en la terna, pues no. Entonces acuérdate Juan que pues te pongo porque eres mi cuate o porque confío en que no vayas a ser muy hostil con mi gobierno, luego ya cuando venga el que siga, has lo que quieras, pero recuerden ustedes la tibieza por ejemplo con la que se comportaba la doctora Roccatti, después de Acteal, porque era muy cercana a Chuayffet, y luego ya se fue Chuayffet y llegó Labastida y empezó como que la Roccatti empezará a hacer escándalo por Acteal. Pero eso no debe de ser. La cercanía del titular de estas instituciones de manera afectiva, de amistad, de compromiso político, partidista, no debe de existir.

De ahí que en los deben ajustarse un procedimiento que otorgue todas las garantías necesarias para asegurar la representación pluralista y desde luego su autonomía.

Debemos de tener también por lo tanto mucho cuidado, no nada más con la administración pública centralizada propiamente dicha, sino también con los partidos. Entonces un mecanismo de elección del titular y sus consejeros que

no garantice que el procedimiento se tiña de intereses partidistas, es muy peligroso también y veamos el ejemplo del IFE, que a pesar de que comenzó muy bien con su autonomía orgánica y autonomía de gestión y todo y que los primeros consejeros a pesar de que tenían sus corazoncitos de diferentes coloridos porque ahí estaba Creel, ahí estaba Lujambio, estaba Granados Chapa y Ortiz Pinchetti, estaba Cárdenas, es decir y Woldemberg y todos de algún modo, pues unos eran poquito azules y otros un poquito amarillos, como después lo fueron demostrando en su desarrollo posterior, la verdad es que su comportamiento en ese momento fue bastante adecuado en el sentido de que dejaban su interés político en su casa y manejaban el IFE de acuerdo con los principios de los derechos políticos electorales.

Es muy peligroso que los partidos, o sea que el parlamento o la Asamblea Legislativa o el Poder Legislativo de cada Estado elija a los consejeros y al presidente sin que haya una verdadera consulta pública y se abra la consulta y que la ley lo establezca, para que verdaderamente los candidatos vengan desde la sociedad civil y que se garantice el pluralismo y se garantice el apartidismo y se garantice la independencia y distancia de la administración pública, eso es fundamental, porque entonces aunque cambie el Gobernador, si la chamba se la debes a una determinada bancada del Poder Legislativo, pues esa bancada va a llegar a exigirte, a cobrarte pues el favor y si ahora pues el Gobernador pertenece a mi partido, pues entonces oye acuérdate que antes valía que estuvieras muy firme y que fueras muy estridente contra el Gobernador, pero ya en esta administración ya ganamos, ya no. Entonces es muy peligroso. ¡Aguas con los partidos en este tipo de procesos! Por eso lo de la consulta es fundamental para asegurar la representación pluralista de la sociedad civil interesada en los derechos humanos, como dicen los , como pueden ser ONG, sindicatos, organizaciones profesionales, de juristas, de médicos, de periodistas, de científicos, las corrientes de pensamiento filosóficos y religiosas, universitarios, especialistas, incluso participación misma del Poder Legislativo y luego dice al final, las administraciones, es decir las administraciones públicas, el gobierno, de incluirse solamente tendrá voz, pero no tendrá voto, es decir solamente estará en carácter consultivo.

Luego la cuestión dice, los, la cuestión de la autonomía presupuestal, ya lo decía el señor Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Hidalgo, la manera más sencilla de decapitar a un presidente autónomo es cerrándole la llave del dinero porque entonces no va a poder realizar su labor y es una decapitación clarísima, te cierro la llave.

Entonces es fundamental que el principio de regresividad en el presupuesto como está en algunas leyes de derechos sociales, que el presupuesto por ejemplo para alimentación o para agua o para salud no puede dar marcha atrás, bueno el presupuesto de las comisiones públicas tendría que no poder ser regresivo, no digo que en términos de pesos, pero sí en pesos constantes, ahí una economista tendría que establecer una fórmula para que se garantice que pueda seguir funcionando igual como estuvo funcionando el año pasado y no a través de la pistola cargada de te voy a reducir el presupuesto, te empiezo de algún a callar la boca. Oye Raúl, la próxima vez que digas y acuérdate que se aproxima, ya no estés fregando con lo de la tortura o con lo del arraigo, por favor que el procurador está muy satisfecho con los resultados que ha tenido de tantas confesiones obtenidas durante ese periodo de oscuridad en la que están estas personas en los hoteles y sin el acceso a su abogado, ya no estés fregando con ese tema y es una manera de intimidar por supuesto al ombudsman.

Un plazo o una duración definido para que se garantice también el principio de inamovilidad y que no haya modo de que los partidos pues lo corran por incómodo.

Lo último que quiero decir al respecto después de esbozar estos principios que parece que quedaron bastante en su ley, salvo porque no consiguió su autonomía presupuestaria en toda su extensión, quisiera mencionar algo que me parece que es un mal entendido en la mente de los gobernantes porque así es como les conviene pensar, que hay ciertos órganos que si no se llaman Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo o Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Baja California, no son instituciones nacionales de derechos humanos y eso es falso.

Por ejemplo, los órganos encargados de combatir la discriminación no tienen porqué pertenecer a la administración pública, no tienen por qué, tendrían que

estar dotados de autonomía conforme a los , salvo que estén dotados de funciones cuasi jurisdiccionales entre particulares, como lo sería por ejemplo la PROFECO. La PROFECO está bien que sea del gobierno porque está mediando, conciliando intereses entre SEARS y la señora a la que se le descompuso la licuadora.

Si el CONAPRED de veras se le dotara de dentadura para no nada más conocer recibir quejas, pero no poder hacer nada después de eso, para poder llamar a la escuela discriminadora o a la compañía que discrimina a sus empleados por cualquier razón irrelevante, que pueda ser dotada de medidas de apremio para poder mandar llamar al discriminador, así como la PROFECO tiene medidas de apremio para mandar llamar al proveedor incumplido. A mí me parece una infamia que la PROFECO pueda multar a SEARS porque no acudió a la audiencia de conciliación y que el CONAPRED no pueda multar al colegio zutano de tal si no quiere ir a la audiencia de conciliación en la que se aduce que ese colegio está discriminando a determinadas personas o en donde se practica violencia intercolegial, etcétera, me parece ridículo. Me parece muy bien que la PROFECO las tenga, no quiero que se las quiten, pero quiero que le den por lo menos las mismas al CONAPRED y a cualquier órgano encargado de estas funciones.

Me quiero referir por ejemplo, vamos a suponer que en algún Estado de la República o en algún país hubiera un programa de derechos humanos y ese programa de derechos humanos tuviera un mecanismo de seguimiento y que ese mecanismo de seguimiento funcione pues precisamente como lo que sería el órgano consultivo de una institución de derechos humanos, nada tiene que estar haciendo el gobierno en ese órgano de seguimiento más que como para escuchar las recomendaciones que van a venir del órgano consultivo, no debería de tener voto, casi no debería tener ni siquiera voz; tendría que tener el órgano consultivo la facultad de pedirle a la administración pública, salte de su salón porque tu puritita presencia me intimada. Si está la secretaría de justicia sentada en la mesa en donde se está discutiendo la cuestión de la tortura o de la desaparición forzada y ahí está la representante del ministerio de justicia, que se vaya, ahorita que se vaya, luego que venga simplemente a escuchar cuáles son las recomendaciones que este órgano va a emitirle a la autoridad,

pero que ni hable, más que para contestar cuestionamientos que le haga el órgano consultivo, ni muchísimo menos vote y que no dependa directamente de la administración pública porque volvemos a la amenaza de la decapitación y a la frustración de un buen programa de derechos humanos.

Yo creo por ejemplo que el programa de derechos humanos del Distrito Federal tendría que tener un mecanismo de seguimiento con goce de las garantías presupuestarias y de gestión que menciona los y que al administración pública comparezca a las sesiones de ese mecanismo de seguimiento solamente con carácter consultivo, es decir con voz cuando sea increpado a usarla y no a su libre arbitrio y sin voto.

Muchas gracias.

EL C. MODERADOR.- Muchas gracias consejero. Sin duda un férreo defensor de los, al cual le hemos escuchado muchísimas veces en este sentido.

A continuación le daremos el uso de la voz al presidente de FUNDAR, Miguel Pulido, del cual voy a leer nada más algunos pequeños datos.

El es licenciado en derecho por el Tecnológico de Monterrey, Campus Monterrey; se especializó en derechos humanos y procesos de democratización en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile; curso estudios de postgrado en la Facultad de Derecho de la UNAM; es profesor de derecho de la información en la Universidad Iberoamericana y actualmente es Director Adjunto de FUNDAR, él nos hablará sobre la importancia de la accesibilidad de los OPDH y su relación con la sociedad civil.

EL C. MIGUEL PULIDO.- Gracias. En obvio del tiempo me ahorro los saludos a las personas con quienes comparto la mesa, pero es un privilegio estar con ustedes y también aprovecho para hacer una breve consideración en términos prácticamente de disculpa, si encuentran reiterativo alguno de los puntos que voy a decir con lo que ha dicho el maestro Corchera, es porque en la carta invitación decía abordar los , sumado a lo que después de describió como el enfoque particular de la ponencia y son muy buenos, pero son moderadamente reducidos, entonces tampoco es que yo tenga mucho más de donde echar mano para la reflexión.

También me permitiré leer porque de esta forma puedo estructurar mejor mi intervención, les pido una disculpa si no tiene la ligereza o la narrativa fluida que ustedes esperarían.

En nuestro Continente las defensorías del pueblo o comisiones o procuradurías de derechos humanos son básicamente consideradas producto de la transición democrática de la región. Surgen de la necesidad de contar con mecanismos de control del poder que sujeten su actuación a la legalidad y hagan efectivo el cumplimiento de los instrumentos de derechos humanos suscritos principalmente a escala internacional a través de la creación de una institución reconocida en los textos constitucionales.

Por esta razón también es común que se les considere resultado del emergente constitucionalismo latinoamericano de los últimos 20 años. Estas instituciones dicho en un trazo tienen por objeto la protección de los derechos humanos ante hechos, actos y omisiones de la administración pública y el control del ejercicio de las funciones administrativas. Lo son así sin ser organismos judiciales, pero tampoco parlamentarios.

El diseño y previsión de los organismos públicos de derechos humanos supone entonces una serie de características y condiciones que han sido ampliamente analizados por organismos internacionales e instituciones académicas. Estos estándares mínimos independientemente de las particularidades aplicables a cada caso concreto deben estar presentes para que la institución pueda realizar sus actividades de forma eficaz y ser accesible a los grupos de población a quienes su mandato le dirige y le ordena.

Los OPDH entonces forman parte de la estructura del Estado, sin embargo tienen como mandato, como ya se dijo, el control del ejercicio del poder público y la protección de los derechos humanos. No son la única, pero sí son una de las instituciones con características más particulares que se dedica dentro de la estructura estatal a controlar el propio poder público.

Por ello es necesario que existan condiciones que garanticen su independencia y el libre ejercicio crítico de la administración pública. Estas condiciones deben lograrse dotando a los organismos públicos de derechos humanos de herramientas jurídicas y operativas suficientes.

Algunos autores y me permitiré leer dos párrafos de lo que escribió en su momento Roberto Cuéllar, cuando era director ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, han analizado y propuesto las condiciones mínimas esenciales.

Roberto señala, *es imperativo que el ombudsman sea creado por la propia Constitución Política y que cuente con una ley reguladora, así como que se tenga la facultad de autorregularse. Esto le permitirá gozar de legitimidad e independencia y les pido que pongan una nota mental a propósito de legitimidad e independencia en sus actuaciones.*

Al sentirse seriamente amenazado por la institución es probable que los gobiernos traten de desmantelarla o cercenarle parte de sus facultades. De ahí que por lo general es mediante ley que se reglamente todo lo pertinente al funcionamiento y estructura de los ombudsman, siendo este un marco aceptable, no así el óptimo.

Deben establecerse limitaciones como la prohibición para postularse a cargos de elección popular inmediatamente después de finalizar el mandato, ya que este ha sido uno de los principales motivos de politización de la institución cuando en algunos casos ha habido interés de algún ombudsman por alcanzar puestos de elección popular.

A propósito de lo que señalaba el maestro Corcuera que tiene precisamente que ver con la estructura que tenía el IFE, que como sabemos no es un órgano unipersonal, sino colegiado y que tiene características distintas, por ahí alguien acuño la teoría o la doctrina de que la suma de parcialidades daba como resultado la neutralidad, en un órgano unipersonal independientemente de que uno comparta o no esa tesis, no es posible aceptar la suma de parcialidades. De ahí que las trayectorias políticas a donde van las personas después de participar en un órgano que supuestamente es de control o que está llamado a ser un órgano de control, son relevantes precisamente para salvaguardar la legitimidad de la institución desde donde se desempeñaba.

Diversos estudios y criterios ampliamente aceptados señalan algunas condiciones para el funcionamiento legítimo, legal y efectivo de estas instituciones. Prevén creación legislativa que es lo que afortunadamente nos

convoca en esta ocasión, no tanto la creación sino la reflexión sobre cuál es el marco normativo idóneo o el más adecuado para el contexto en el que estamos, nombramiento parlamentario, perfil del titular, independencia política, administrativa, presupuestal y funcional; facultades de investigación y publicidad de todas sus actuaciones.

Me ahorro los temas de independencia política, administrativa y presupuestaria y me refiero a alguno de los temas para no abordar en duplicidad lo que ya se dijo que considero pueden tener un valor adicional.

Hecho mano además de los de algunas reflexiones de otras instituciones como Amnistía Internacional, que respecto a los temas legislativos ha señalado lo siguiente, *las instituciones nacionales de derechos humanos han de ser independientes de las funciones ejecutivas del Estado y su carta de constitución ha de reflejar esta característica. Es esencial por tanto que se establezcan por ley o preferentemente en virtud de enmiendas a la Constitución.*

Si se establecen simplemente por algún decreto presidencial o de algún otro tipo, es más fácil abolirlas o privarlas de atribuciones necesarias para su funcionamiento efectivo.

El Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a propósito de la creación legislativa, señala lo siguiente, *la ley por la que se crea la institución nacional tendrá una importancia decisiva para asegurar su independencia legal, particularmente su independencia de los poderes públicos. Lo ideal es que se conceda a la institución nacional una personalidad jurídica separada y distinta que permita ejercer en forma independiente su facultad de adopción de decisiones.*

Su estatuto jurídico, independiente, debe de ser de un nivel suficiente para permitir que la institución desempeñe sus funciones sin interferencias u obstáculos de ningún órgano de la administración o de cualquier entidad pública o privada.

Pero esto que nosotros tenemos en sobrado resultado en el caso del Distrito Federal y me atrevería a decir que prácticamente en todo el país, que es la creación legislativa y la previsión de sus facultades adecuadamente

determinadas en una ley, tiene además una consideración particular al caso mexicano que es el mandato. ¿Cuál es el mandato que tienen estos órganos y qué es lo que señalan algunos de los estudios o de las instituciones internacionales que abordan el tema?

Respecto al mandato se sugiere que este sea el más amplio posible. Cuando se crearon los organismos públicos de derechos humanos, en los sucesivos pasos 90, 92 y posteriormente la última reforma en donde se cambió el nombre a Comisión Nacional de Derechos Humanos, a Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se fue avanzando en la estructura, en la independencia, en la autonomía, en muchas de las características que se habían señalado por los estándares internacionales o por los documentos de referencia internacional, más no en el del mandato más ampliamente posible.

Diversos autores sugieren que por ejemplo el caso de los derechos laborales tenía que ver con la entrada del Tratado de Libre Comercio, y que una de las consideraciones era que en el contexto de la flexibilización laboral que es prácticamente lo que ha hecho nuestro país para atraer inversión extranjera, no convenía tener estas instituciones porque podrían desincentivar la inversión en el país.

A propósito del por qué no revisar cuestiones jurisdiccionales, una por supuesto, una primera idea es para evitar la confrontación entre criterios, entre órganos que puedan hacer interpretación jurídica o constitucional y que convivamos entonces con una suerte de falta de certidumbre jurídica o de certeza jurídica, pero también es cierto que hay condiciones estrictamente administrativas que operan en los órganos jurisdiccionales o resoluciones de los órganos jurisdiccionales que no entran al fondo de los asuntos y que terminan siendo violatorios de los derechos humanos. Pienso concretamente todo lo que tiene que ver con el acceso a la justicia y la forma en que se distribuyen los recursos públicos dentro de los Tribunales, la falta de actualización de las personas que ahí se desempeñan, la falta de inversión en infraestructura, la falta de apertura de nuevos tribunales en zonas distintas para que las personas puedan llegar, justicia en propia lengua, etcétera, que en realidad podrían ser fácilmente abordados por los organismos públicos de

derechos humanos y jamás se estarían pronunciándose sobre el fondo de los asuntos.

Amnistía Internacional a propósito de esto señala, *que el mandato de las instituciones a de hacerlas verdaderamente independientes al tomar medidas a fin de que puedan promocionar y proteger los derechos humanos de la manera más apropiada posible.*

Aquí creo que el punto relevante es identificar cuál era la manera más apropiada posible. En el contexto del surgimiento de los OPDH en México era otro, me parece que hoy día tendríamos que darle una desempolvada a esas ataduras que se quedaron y la legislación me parece el instrumento idóneo para hacerlo.

El propio estudio de Amnistía Internacional al que estoy haciendo referencia expresa, *que el mandato no se debe definir únicamente en funciones de los derechos previstos específicamente en la constitución del país en cuestión, en particular porque algunas constituciones no contienen derechos importantes,* era el caso de la nuestra. Por fortuna la reforma que nos tiene discutiendo esto mismo ha ampliado el bloque de constitucionalidad.

Las instituciones nacionales de derechos humanos dice el estudio al que me refiero, *deben tomar más bien como marco de referencia las definiciones de derechos humanos tal como se exponen en las normas e instrumentos internacionales de los derechos humanos* y por fortuna la práctica de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ha venido incorporando de manera progresiva el uso de los estándares internacionales de los derechos humanos.

También señala el propio centro, en 1991 era Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, después se modificó, el Centro pasó a ser una Comisión, pero cuando era Centro en 1991, también señaló que para poder hacer efectivo el cumplimiento del mandato legal conferido, es decir una vez cubiertas las condiciones primarias que ya mencioné, legislación, independencia, nombramiento y tal, existe una tercera condición relativa a las condiciones materiales con las que se realizarán las labores de defensa y protección.

Esto es importante porque las condiciones materiales tienen mucho que ver con el presupuesto, pero no son exclusivamente presupuestarias, tienen que ver con el estatuto con el cual funcionan las Comisiones, tienen que ver con las relaciones que tienen otras agencias gubernamentales con las Comisiones de Derechos Humanos y tiene que ver con un asunto de autogestión principalmente, cómo se administran de manera más eficiente y de manera idónea los recursos presupuestarios que se asignan, porque de otra forma con dispendio, con desde hace muchos años la doctora Ramírez y otro grupo de académico, FUNDAR algún tiempo lo hizo de manera decidida, documentamos el gasto público de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y era evidente que el gasto no estaba dirigido de manera sesuda y de manera reflexiva hacia la protección de los derechos humanos, sino al mantenimiento de una estructura, al mantenimiento de un aparato burocrático que realidad y lo digo con todas sus letras, lucraba con los derechos humanos, de un aparato gubernamental que vive de los derechos humanos y no necesariamente para los derechos humanos.

De ahí que el tema de las condiciones materiales no se agota en la asignación presupuestaria sino también en las relaciones que tienen las comisiones con otros órganos de gobierno y ahora sí lo digo de manera explícita, ¿cuál es la calidad de la fiscalización que se hace del gasto público, de la forma en que se ejerce el gasto público en las comisiones? ¿El rol de los consejos consultivos en la fiscalización del ejercicio de ese gasto?

Esos son temas importantes a los que hay que entrarle por la vía reglamentaria, por la vía legislativa.

Para terminar iré diciendo un par de cosas sobre los organismos públicos de derechos humanos en México, pero concretamente sobre la atención a la ciudadanía y las expectativas que pueden tenerse desde la sociedad civil.

Se ha dicho ya que las OPDH son actores relevantes en el efectivo control de la función pública y en la construcción de gobernabilidad democrática, y esto es importante porque son vistos por la ciudadanía, no en todos los casos, pero en muchos de ellos y por las propias autoridades, como instituciones con capacidad de respuesta para influir de manera positiva en la solución de distintos aspectos de la problemática social.

En la inauguración de este evento ya lo decía el doctor González Placencia, no sólo tiene que ver con la emisión de las recomendaciones, sino con la capacidad de transformación que tiene el trabajo de los organismos públicos de derechos humanos.

Si entendemos de manera restrictiva la competencia de los OPDH a conocer actos u omisiones de la autoridad que sean presuntamente violatorios de los derechos humanos, les estaremos retirando gran parte de su poder y de su legitimidad. De ahí que por esta razón estos organismos, la ciudadanía se acerca a ellos con diversas peticiones sobre hechos que a su criterio reclaman la intervención institucional, no obstante que estas peticiones se encuentren muchas veces fuera de lo que tradicionalmente o desde una mirada muy restrictiva serían presuntas violaciones a los derechos humanos.

Sin embargo la ciudadanía puede requerir orientación jurídica, se puede tratar de relaciones de poder, pueden ser problemas relacionados con el ejercicio de prerrogativas ante otras instancias o se puede requerir de la intervención simplemente de un actor con legitimidad suficiente.

Precisamente es esta condición la que se considera de una franca apertura hacia la ciudadanía, bueno voy empeorando la dicción conforme voy hablando, me hace falta un tequilita pero es muy temprano, precisamente es esta disposición la que se considera una franca apertura hacia la ciudadanía y en virtud de ella se realizan acciones o deben realizarse acciones que en su conjunta contribuyan a aumentar la confianza de los organismos públicos de los derechos humanos.

Los foros, las capacitaciones, los acompañamientos a las organizaciones de la sociedad civil, la denuncia de violaciones a derechos humanos, la facilitación del diálogo entre la ciudadanía y las autoridades son tan sólo algunas de las intervenciones que se podrían dar.

Por último sólo diré que es importante contar con la confianza del público y de quienes pudieran estar interesadas o interesados en acudir ante un organismo público de derechos humanos para plantear un caso o exponer una situación social problemática delicada; una institución de puertas abiertas se construye

orientando sus actuaciones dentro del marco legal y con una interpretación progresista en beneficio de la población.

Muchas gracias.

EL C. MODERADOR.- Muchas gracias Miguel. Sin duda no hubo tal redundancia con otros temas.

A continuación le daremos el uso de la voz a Ricardo Alberto Ortega Soriano, perdón aquí tenemos un problema de logística, les decía que Ricardo es egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, es graduado con mención honorífica, es maestro en derecho por la división de estudios de postgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM y actualmente es Director Ejecutivo del Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos de la propia Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

EL C. RICRADO ALBERTO ORTEGA SORIANO.- Muy buenos días a todas y a todos.

Antes que nada quiero agradecer la oportunidad de poder compartir con tan distinguidas personas que durante mucho tiempo han incluso trabajado temáticas relacionadas con derechos humanos y que me parece que tienen un enorme conocimiento sobre esta materia y que en el marco de un virtual proceso de discusión respecto a una nueva ley para la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es decir en el marco de la reforma constitucional en derechos humanos, me parece que es de enorme importancia conocer los distintos puntos de vista que se plantean respecto al alcance de esta transformación.

Lo primero que quisiera decir es que me parece que la reforma constitucional en derechos humanos no obliga simplemente a una transformación cosmética de la ley, esta es una primera cuestión que quisiera decir. Me parece que la transformación que impone la reforma constitucional en derechos humanos es una reforma conceptual y de fondo que como lo han dicho tanto Santiago como Miguel Pulido y el propio Raúl Arroyo, me parece que requieren un replanteamiento sobre la función de un organismo, de una institucional nacional de protección de los derechos humanos como lo es tanto la Comisión de

Derechos Humanos del Distrito Federal, las Comisiones Estatales y la Comisión Nacional.

Desde esta perspectiva yo quisiera enfocarme específicamente a uno de los temas o de las asignaturas que me parece no deberían pasar desapercibidas y que por el contrario tendrían que fortalecerse en el contenido de la ley que se discuta para dar plena cabida a las reformas constitucionales en derechos humanos que se aprobaron recientemente.

Para ello me quisiera referir en primer lugar a la importancia que tiene la profesionalización de las personas que colaboran en el trabajo relacionado con las áreas sustantivas de las instituciones nacionales de protección de los derechos humanos.

Se ha planteado en las participaciones previas la importancia de asegurar la autonomía de las comisiones, la autonomía orgánica, la autonomía presupuestal, la importancia en los procedimientos de selección de la o el titular de las instituciones nacionales de derechos humanos, pero me parece que de manera complementaria sería importante analizar cuál es el mandato que establecen los respecto al conjunto de personas que trabajan todos los días en las labores sustantivas de protección de los derechos humanos.

Los señalan en su apartado B, denominado *composición y garantías de independencia y pluralismo*, una determinación para que las instituciones nacionales de protección de los derechos humanos cuenten con una infraestructura apropiada para el desarrollo de sus funciones.

Me parece que con la expresión *infraestructura apropiada* no solamente se hace referencia a las necesidades de contar con una suficiencia presupuestal un poco en los términos que se han venido comentando por esta mesa, respecto a que la independencia presupuestal desde luego es una de las bases que asegura que el trabajo de las instituciones nacionales de protección de los derechos humanos se desarrollen de manera autónoma, independiente, imparcial y ajena a cualquier tipo de coyunturas de naturaleza política.

Pero de manera complementaria a esta independencia o autonomía financiera o presupuestal, me parece que cuando los se refieren a la necesidad de contar con una infraestructura apropiada, en el fondo lo que están planteando es la

adopción por parte de las instituciones nacionales de una serie de indicadores adicionales que me parecen no pueden pasar por alto. Estos por ejemplo se refieren incluso de manera expresa a los propios , a la necesidad de contar con personal suficiente, recursos para contar con personal suficiente, pero también para garantizarles estabilidad en su empleo y esto también me parece que es relevante en tanto que por ejemplo la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en un documento titulado *Evaluar a los Alcances de las Instituciones Nacionales de Protección a los Derechos Humanos*, refirió por ejemplo cuál debería ser el alcance de esta expresión en cuanto a infraestructura apropiada, estabilidad en el mandato y a qué se refiere esta idea de contar con personal que trabaje de manera eficiente en las instituciones nacionales.

Me parece que este mandato ha sido entendido por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en una experiencia me parece interesante, en el marco del trabajo de su propio servicio profesional en derechos humanos. Aquí me parece que valdría la pena retomar ciertos aspectos que desde luego tendría que quedar reflejados en la nueva determinación o el nuevo enfoque que adopte la propia ley que se llegue a aprobar sobre la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

¿Cuál es la base o cuál es el fundamento sobre el cual descansa esta idea de contar con personal que no solamente sea suficiente, sino que además responda a una serie de características como su integridad y su calidad en el trabajo? ¿Cuál es el reto que supone para las instituciones nacionales de derechos humanos contar con personal que tenga una integridad establecida y una calidad en sus integrantes?

Me parece que en este apartado sería muy importante revisar diferentes planteamientos de lo que supone contar con personal que responda a estas dos características.

Por una parte, es importante reflexionar sobre los esquemas del nombramiento del personal que labora en las instituciones de protección de los derechos humanos.

Como todas y todos saben, por ejemplo la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en el marco de los procesos de su servicio profesional, cuenta con un proceso general denominado *ingreso y ascenso*. La idea de este proceso de ingreso y ascenso que me parece que está en línea de lo que establecen los propios, es dotar a la Comisión de personas que sean elegidas en el marco de un proceso transparente que evalúe competencias, habilidades y que las personas que ingresen a la Comisión tengan o cuenten con el perfil adecuado para desempeñar sus funciones.

Me parece que tal y como lo comentaba el propio licenciado Arroyo, me parece muy importante que las personas que colaboren en una institución de protección de los derechos humanos tengan la posibilidad de ingresar a partir de sus méritos y no a partir de factores distintos a ellos.

Los procesos de nombramiento me parece que deben de estar dotados de elementos de transparencia que aseguren que las personas que ingresen las mejores para el tipo de funciones que van a desempeñar y esto necesariamente debe estar alineado al tipo de competencias que se espera tengan estas personas.

Esto me parece se traduce en un elemento importante. La idea del servicio profesional en derechos humanos en el caso de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, tiene o persigue además de este propósito de asegurar que las personas con las mejores competencias ingresen a la Comisión, tiene como finalidad también que las personas que trabajan en áreas sustantivas atendiendo a las y los peticionarios que ingresan a la Comisión, cuenten con un servicio de calidad.

Históricamente los servicios de carrera lo que plantean en el fondo es una lógica de estabilidad en el servicio de las personas que trabajan en una institución. Me parece que un servicio profesional en el marco de una institución nacional de protección de los derechos humanos, no solamente debe enfocarse a garantizar la estabilidad de las personas que trabajan en la institución nacional, sino que cumple otra función muy importante y está vinculada con otro de los , la accesibilidad de las instituciones nacionales de protección de los derechos humanos.

En la medida que exista personal calificado que tenga una vocación por los derechos humanos, que tenga herramientas conceptuales que le permitan atender con profesionalismo a las personas que ingresan a las Comisiones de Derechos Humanos, me parece que las posibilidades de asegurar que las personas que acuden a ellas cuenten con una respuesta adecuada a sus problemáticas, me parece que se fortalece.

Entonces un servicio profesional no solamente asegura una lógica de composición de la institución nacional, sino que también tiene un enfoque de accesibilidad, porque en la medida en que se profesionalice el servicio se asegura la calidad del servicio que prestan las instituciones nacionales.

Yo me atrevería a decir que un servicio profesional en derechos humanos responde sobre todo a la necesidad o al derecho de la ciudadanía a contar con un servicio de calidad profesional, que sea también eficiente.

Me parece que por estos elementos los esquemas o los esfuerzos desarrollados en el marco de los procesos de capacitación al interior de las Comisiones de Derechos Humanos y me refiero a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal porque es la experiencia que conozco, me parece que contribuyen de manera muy importante para que las personas que colaboran en esas instituciones nacionales cuenten con aquellas herramientas conceptuales, habilidades, conocimientos necesarios para asegurar una adecuada atención a las personas.

Solamente quisiera añadir a este planteamiento que en el caso de la experiencia o en el desarrollo del servicio profesional en derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal podemos tomar grandes aprendizajes.

El primero de ellos me parece que atiende a una lógica tendencial del fortalecimiento de un servicio profesional como una garantía también de independencia de las instituciones nacionales de protección de derechos humanos.

Por otra parte me parece que en la medida que también se dote de recursos suficientes para que se desarrollen los procesos de capacitación, al final del día representan también una forma de inversión de las propias instituciones

nacionales de protección de derechos humanos hacia el fortalecimiento institucional.

Tercero, que en la medida que se cuente con personal calificado, comprometido, que cumpla con las exigencias de los, me parece que el trabajo que se desarrolla en el marco de los propios organismos de protección de derechos humanos, puede ser mucho más eficiente.

Un cuarto elemento que me parece que es muy importante, es el que tiene que ver con los procesos de evaluación. No sólo basta tener un sistema de capacitación de personal, no sólo basta tener un sistema de ingreso que respete el mérito de las personas para incorporarse a una institución nacional, es necesario también que se establezcan mecanismos adecuados de evaluación del cumplimiento del trabajo que desarrolla el personal.

Por ejemplo la Comisión de Derechos Humanos en el marco de su servicio profesional cuenta con un proceso denominado *gestión del desempeño*. Este proceso de gestión del desempeño lo que intenta es advertir la forma como se conduce el personal que trabaja en la Comisión, es un proceso no perfecto, es un proceso que se ha tratado de reformar y de articular de manera cada vez más a su propósito, pero que intenta en el fondo asegurar que los procesos que se desarrollan dentro de la Comisión tengan un impacto más fuerte y eficiente al interior de la sociedad.

Entonces si nosotros tomamos en cuenta este tipo de mecanismos, el servicio profesional en derechos humanos no debería tener en el marco de una comisión de derechos humanos un enfoque punitivo, es decir no se trata de castigar al personal que hace mal su trabajo, no creo que sea el espíritu de un servicio profesional, por el contrario me parece que el propósito de un servicio profesional tendría que ser incentivar el trabajo de calidad de sus integrantes.

Desde luego un servicio profesional en derechos humanos también en aquellos casos en que haya incumplimientos graves o falta de diligencia en el trabajo, tendría que ser una herramienta efectiva para que las personas que trabajen en él dejen de trabajar en la medida en que se ajusten o se acoten a procedimientos administrativos que se produzcan para tal efecto.

Finalmente lo que quisiera comentar respecto a este punto es, me parece muy importante que en los debates, en la discusión que se desarrolle en el marco de la profesionalización de las personas que trabajan en una Comisión de Derechos Humanos, este sea uno de los ejes que no puedan pasar desapercibidos en el marco de la discusión de una ley, si no se cuentan con herramientas establecidas con claridad desde la propia ley, sí se deja al arbitrio la posibilidad de contar o no con personal calificado, me parece que entonces se genera un marco de debilitamiento de las propias instituciones nacionales de protección de los derechos humanos.

Por mi parte lo dejaría hasta aquí. Muchas gracias.

EL C. MODERADOR.- Muchas gracias Ricardo. Les informo que en este momento el maestro Santiago Corcuera se tiene que retirar, va a realizar algunas otras actividades y le agradecemos mucho por haber estado con nosotros. Muchas gracias maestro. Hasta luego.

A continuación, muchas gracias Ricardo, coincidiendo en todo momento contigo sobre la fortaleza que deben tener los órganos de protección y defensa de los derechos humanos con relación a su personal y la capacitación de este, en virtud de ser el contacto primario con la ciudadanía y sobre todo la labor tan importante que hacen.

A continuación le daremos el uso de la voz a la doctora Gloria Ramírez, ella es doctora, es coordinadora de la cátedra de la UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México; presidenta de la Academia Mexicana de Derechos Humanos; coordinadora del Vigía Ciudadano del Ombudsman, además autora del *Manual del Ombudsman al Alcance de Todos*, publicado por la propia Universidad Nacional Autónoma de México.

Doctora, muchísimas gracias.

LA C. DRA. GLORIA RAMIREZ.- Yo creo que felizmente las intervenciones que antecedieron establecieron el marco teórico jurídico de la reforma constitucional y también de los que rige entre otros instrumentos a los organismos públicos de derechos humanos.

Yo sí quisiera desde luego felicitarle por estar en esta mesa con Raúl Arroyo y sobre todo felicitarlo por ser quien en el camino pues pudo hacer esta

armonización con los mecanismos internacionales y esta armonización con la reforma constitucional.

Yo sí hay cosas que a veces que no entiendo, aunque sé a que se refieren cuando hablan de que lleva tiempo el consenso, los acuerdos, la reformas, pero no tenía yo conocimiento de ninguna institución. Sabía que se está haciendo un trabajo y lo mencionaron en la Comisión del Distrito Federal, en la Comisión Nacional lo han dicho, pero no se ha visto nada.

Lo que yo digo es que se nos está cayendo el país en pedazos y qué tanto hay que esperar para actuar. Eso es lo que a mí me desespera. ¿Cómo puede ser que una reforma que nos da una herramienta fantástica no la utilicen aquellos que deberían de estar en primer lugar actuando? Y de ahí quizás yo entiendo, no leí el reportaje de ayer, pero sí participé en ese reportaje, me hicieron una entrevista y sobre todo, si no se me ha perdido por aquí tenía un librito, aquí está, sacamos información que se llama *el sistema ombudsman en cuestión*, es la síntesis de los niveles alternativos del proyecto *Vigía Ciudadano del Ombudsman* que realiza la Academia Mexicana de Derechos Humanos y de la cual yo tengo la coordinación académica y aquí con nosotros Lizt, que es la responsable, entre otros compañeros que han estado en este proyecto. Este proyecto estuvo financiado hasta el mes de junio por la Fundación Ford McCartur y actualmente lo lleva a cabo la cátedra de la UNESCO de Derechos Humanos, dado que en realidad fue el proyecto con el cual yo empecé con FUNDAR hace muchos años, el primer observatorio de organismos públicos de derechos humanos que lo sacamos en 2001, 2003, y que empezamos a dar seguimiento.

Ahora yo digo, pues no hay prisa, pues quién sabe por qué, porque realmente la situación es gravísima. Entiendo un poco el sentido, insisto no he leído el artículo que se presentó ayer, pero la cuestión no es que nos digan quién funciona o cómo funciona, sino que el sistema ombudsman mexicano no ha logrado legitimidad. ¿Yo me pregunto, dónde he estado en el caso de las mujeres asesinadas? ¿Dónde está el ombudsman en los múltiples casos gravísimos que están pasando de defensores? Existe desde luego una cuestión de competencia, pero hay una federación de organismos públicos que

deberían de manifestarse, de ser las primeras instancias a levantar la voz y han estado ausentes.

¿Dónde están acompañando, esas mujeres se están matando? ¿Cuándo han marchado con nosotros cuando menos en el Distrito Federal que hemos hecho varias marchas y que salimos y fuimos reprimidas el 16 de diciembre? Se cumple un año del asesinato de Marisela Escobedo. Ahorita Norma Andrade no tiene medidas de protección necesarias sobre todo en el ámbito de la salud. Es lamentable. ¿Y quién debe reaccionar? El sistema ombudsman mexicano. O sea, no que le endosara, es que él tiene la responsabilidad y dónde está, cuántos comunicados han escuchados y no sólo comunicados, acciones concretas que estén acompañando a estas víctimas, a las familias del movimiento *Por la Justicia y Dignidad*, del *Movimiento por la Paz y Justicia con Dignidad*, no se vale que estén solas las víctimas y si con alguien debe estar el ombudsman, es con ellas y no ha estado. Cuando menos no se ha hecho visible para que pueda la gente sentirse en este sentido fortalecida.

El problema no es quien desterra, ese es sobre todo el problema, no es que estés tú actualmente, que la Comisión de Hidalgo está haciendo cuestiones destacadas, es que ni que esté Luis o que esté Emilio, es que ese es el problema y con un sistema, ni con el mejor sistema de profesionalización funciona si la institución no se ha fortalecido, y seguimos quién es el ombudsman, el titular o la institución y aquí han sido los titulares.

Yo les voy a decir algunos datos y de hecho yo llevo una investigación pues prácticamente desde el 2000, ya tengo 10 años trabajando en el sistema ombudsman mexicano y con alumnos tengo como 10 tesis de alumnos de la Facultad; en el Estado de México por ejemplo un alumno hizo todos los diversos presidentes, cómo presentaban las quejas y teníamos por ejemplo con Miguel Angel, ahorita se me olvidó su nombre, que tenía un número muy bajo de tesis; Roccatti tenía 234 recomendaciones.

Con el Estado de México o con un ombudsman posterior a Roccatti, que se llamaba Miguel Angel y cuyo apellido no recuerdo, las quejas, las recomendaciones que hacía, bajaron muchísimo, pero eran así menos de 50 y Mireille Roccatti tenía casi 200 quejas, o sea de un titular a otro cambia todo y esto es lo que es lamentable, este sistema no se ha consolidado, se tiene que

refundar porque en lugar de avanzar sí hemos tenido gravísimos retrocesos y yo me refiero a la generalidad, claro que ahí destacadas excepciones como el caso que la Comisión de Hidalgo esté ahorita armonizando con la reforma, vamos a verlo, pero también estamos a un reto mayúsculo.

Nosotros hicimos un análisis de 2000 a 2010, existen mil 17 recomendaciones internacionales. ¿Saben cuántas tiene el sistema ombudsman? Solamente tiene 6 recomendaciones y saben quién le sigue en las recomendaciones. Ninguno, ningún sistema sigue las recomendaciones internacionales que por ahí deberíamos de empezar si esta reforma se hace en serio, porque la reforma integra los mecanismos internacionales como bien lo comentaban los compañeros, que además no los integran las comisiones o los integran muy poco o es muy reciente y muy incipiente y le cabe destacar por ejemplo que no ha hecho un estudio a nivel nacional, pero la Comisión del Distrito Federal era la única que había integrado ya la reforma con Emilio Álvarez Icaza los mecanismos internacionales y fundado, incluso es de las pocas, también lo tiene Guerrero, que ha interpuesto acciones en el ámbito del Sistema Internacional de Derechos Humanos, pero cuántas, miren, no pasa de esta mano.

Es incipiente cuando no nulo el trabajo de los organismos públicos en el ámbito de los mecanismos internacionales, tuvo que venir una reforma para decirles “lo tienen que integrar”, que seguramente las recomendaciones ya muchos, porque pinta bien, sustentan las recomendaciones probablemente con el título y se sostiene o se justifica también, se vincula tal o cual recomendación con tal o cual mecanismo, punto, se acabó, o sea, no hay.

Nosotros hicimos, y se los voy a demostrar, un análisis de si el Ombudsman cumple con la CEDAW por ejemplo, un documento que vamos a publicar el año que entra. Hicimos un análisis en toda la República Mexicana de cómo cumplen con esta Convención, que es la Convención marco de las mujeres, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, y qué sucede, hay un incumplimiento del Ombudsman ante las recomendaciones y los mecanismos internacionales.

Confianza y legitimidad es con lo que realmente las Comisiones deben de destacar.

En el Sistema de Ombudsman Mexicano encontramos gravísimas situaciones, o sea, qué les cuento, Ombudsman que están, y esto ha sucedido recientemente en el último año, tenemos nosotros Ombudsman que piden que el Consejo, como en San Luis Potosí, que el Consejo Ciudadano tenga menos competencia y que pueda tener más poder el titular, dicen “bueno, pues qué pasó”. Un solo Ombudsman interpuso una acción de inconstitucionalidad, uno solo, el de Baja California, al grave retroceso que tenemos las mujeres en la República Mexicana, un solo Ombudsman, y la perdimos, por cierto.

Todos los demás se negaron a reconocer que los derechos reproductivos son derechos humanos y que las mujeres tenemos todos los derechos, y no aceptaron, por qué, porque fueron impedidos por razones políticas, se ha politizado el Ombudsman, se ha sometido, en estos últimos años se ha sometido el Sistema Ombudsman Mexicano y después tenemos nosotras una cantidad de perlititas que ahorita les voy a enseñar.

Pues miren, yo lo que quiero un poco platicarles es lo que hemos hecho a través del vigía ciudadano del Ombudsman, que es un proyecto que recoge varios, nosotros en la Academia Mexicana de Derechos Humanos estamos dando seguimiento a varios Estados de la República, Baja California, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Distrito Federal, Jalisco, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco y Yucatán en algunos aspectos del Sistema Ombudsman, realmente no a todos los aspectos porque la capacidad del proyecto no lo permitía y nuestra capacidad como instituciones tampoco. Se trataba realmente de difundir desde sociedad civil las propuestas de elaboración de informes, algo que llamamos “informes alternativos”, monitorear el trabajo de los organismos públicos, favorecer la participación ciudadana.

Por ejemplo, en el ámbito de participación ciudadana, excepto el Distrito Federal y ciertas coyunturas muy puntuales en algunos Estados, pero en realidad sólo el Distrito Federal tiene canales legitimados de participación de la sociedad civil que se fortalecen desde luego con el Programa de Derechos Humanos, y estos canales desde mi punto de vista tendrían que revisarse.

Como Academia participamos en Comité de Seguimiento, bueno, realmente nunca pudimos participar bien porque implica tanto trabajo que es un absurdo que se sostenga la vigilancia con los recursos de las organizaciones civiles, o

sea, el tiempo que se le dedica, yo felicito a las organizaciones que han dado ese seguimiento, FUNDAR, por cierto, pero necesitan tener realmente personal dedicado cuando menos un cuarto o la mitad de su tiempo al seguimiento, pero un tercio seguro, y eso es algo completamente no solamente injusto sino incorrecto.

Buen trabajo, buen pago. Hay que buscar de qué manera realmente las organizaciones pueden monitorear pero no hacer el trabajo de todo lo que significa desde redactar las leyes, o sea, se ponen como legisladores las organizaciones, participan con el Legislativo, pero realmente creo que son esquemas que habría que revisar, pero es materia de otro costal.

La Comisión sí tiene no ese canal sino varios canales, el Comité, el Consejo Consultivo, este otro canal del Comité de Seguimiento y en varios programas tienen canales establecidos legitimados que abrió Emilio en muchos casos y que ha seguido fortaleciendo en este caso la Comisión de Luis con el trabajo en este ámbito.

En las otras siguen peleándose. Las organizaciones si trabajamos el mismo objetivo que es fortalecer los derechos humanos por qué no estamos juntos, por qué no están colaborando los organismos públicos con los titulares de las Comisiones, por qué hay un juicio político para el Ombudsman de Yucatán, con un juicio político el Ombudsman de Yucatán se reelige, ustedes entienden eso en este país, cómo puede ser que tenga un juicio político sustentado y se reelige el Ombudsman. En los Estados, de los 12 Estados, no tenemos nosotros, exceptuando al Distrito Federal, una sola elección que no haya dado lugar a dudas, a quejas, a cuestionamientos de las organizaciones. Es lamentable.

Felizmente se fortalece lo que ya venía, una corriente con la participación y someter a consenso la apertura en el momento en que se abre una candidatura titular de la Comisión o de los Consejos, felizmente se le termina quitando pero todavía tenemos 3, tenemos de los 12 Estados 3 Estados que el Consejo y la elección incluso del Ombudsman, como en el caso de Tabasco, depende del Ejecutivo. Qué bueno que el Ejecutivo ya no lo hace en Hidalgo, pero imagínense cómo está toda la República Mexicana.

Es lamentable, la Comisión de Chihuahua no trabaja feminicidio hasta los últimos tres años y algunos aspectos del feminicidio, o sea, siendo el Estado de Chihuahua el que más recomendaciones tiene, tiene cerca de 170 recomendaciones solamente el Estado de Chihuahua, y el Ombudsman no tiene en Chihuahua una sola área de seguimiento de recomendaciones, porque no la tenía.

De hecho la interlocución del Sistema Ombudsman con las instituciones internacionales había sido hasta hace muy poco solamente la Comisión Nacional y hoy en el Alto Comisionado de Naciones Unidas ya empiezan incluso a certificarse Comisiones Locales, que es el caso de Buenos Aires, por ejemplo, que es una de las primeras Comisiones que se ha empezado a certificar en Naciones Unidas.

Es en este caso que encontramos situaciones realmente lamentables en cuanto a los resultados del trabajo y vamos a ver, por ejemplo, tenemos de 12 organismos 9 que tienen autonomía reconocida constitucionalmente, pero qué tipo de autonomía, por ejemplo en Guerrero la Comisión garantizará su autonomía técnica, su autonomía presupuestaria, de los 12, 1, y además siempre le están pichicateando el dinero.

Los otros organismos no tienen autonomía financiera, por qué, porque es la llave a través de la cual el Congreso y a través del Congreso el titular en turno del Estado maneja, manipula, le quita presupuesto como ha hecho en forma indignante incluso por ejemplo en el Estado de Guerrero.

En el estado de Guerrero decidió quitarle casi un tercio del presupuesto porque simplemente no estaba de acuerdo con el Ombudsman; y el Estado de Guerrero el Ombudsman que tiene es inamovible, porque así lo definió la ley, no ha podido renunciar porque no le dan jubilación y porque no quieren darle las prestaciones y no hay una reforma porque simplemente el Gobernador dijo que no se hiciera nada.

Entonces eso fue el antiguo Gobernador, ahora hay cambio de gobierno, esperemos que sí pueda haber una reforma en este ámbito que incluso interpuso el mismo Ombudsman de Guerrero al cual le han impuesto, le han

querido imponer Consejeros porque se le da la gana al Gobernador, simple y llanamente.

Entonces tenemos nosotros situaciones pues bastante complejas, por ejemplo en Chihuahua. En Chihuahua la Comisión Estatal no tiene sustento constitucional, es uno de los más rezagados Chihuahua y Tabasco, organismos de los 12 que tenemos nosotros estudiados y sólo contempla la facultad de que el Congreso nombra su titular.

Nunca ha estado una mujer al frente de la Comisión de Derechos Humanos de Chihuahua, como de muchos otros organismos públicos.

En Puebla, por ejemplo, el artículo 12 Constitucional establece la creación del organismo de protección, respeto y defensa a los derechos humanos, sin mencionar el carácter de esta y en su artículo 12 se señala todavía y hasta la fecha como un organismo descentralizado.

En Tabasco, pues les digo, en Tabasco es realmente un gran retroceso, además de ser uno de los que menos recursos reciben.

En el ámbito por ejemplo de participación ciudadana, claro, ahora van a tener que integrar la participación, pero no porque la integren, o sea, y yo creo que la reforma se quedó chiquita, si realmente ahora tenemos que hacer algo es hacer una ley reglamentaria o hacer los mecanismos, ya los juristas decidirán cómo se llama, para poder realmente designar a titulares y designar a los miembros del Consejo, porque el hecho que se ponga o se abra a consenso y participen organizaciones no quiere decir que están los mecanismos claros, han faltado, siguen faltando y esta reforma es bastante incompleta en ese ámbito.

Veamos, por ejemplo en Baja California no contemplaba ya la participación de sociedad civil, sí en el Distrito Federal.

Después, por ejemplo el requisito de que el titular como candidato a una posible elección conozca o no de derechos humanos es algo que no en todos los Estados se exige.

Después las interpretaciones son muy curiosas. Por ejemplo, en Puebla Marín decía que escogió a un compadre suyo que era especialista en seguros y que

hizo un diplomado sobre recursos humanos, entonces como se parecía a los humanos esa era su experiencia. Así se la juegan.

En este tipo de situaciones realmente lamentables y que podrían ser materia, pues no sé, realmente de documentos, que podrían divertirnos quizás pero que debían de ser materia incluso realmente de acciones administrativas, o sea importantes.

Tenemos nosotros en Guerrero, bueno, no hay participación, es la inamovilidad y no se exige, en la actual Comisión no se exige el conocimiento de derechos humanos.

En Jalisco, que fue una de las Comisiones que se diseñó desde una mirada de participación ciudadana, que participaron ciudadanos del Estado de Jalisco activos y sobre todo con una mirada interesante de que el Ombudsman fuera abierto a la ciudadanía, en Jalisco existe hasta la fecha una gran disputa del Ombudsman con organismos de derechos humanos que hacen alguna crítica. Ha sido apabullante realmente la disputa que hay entre el Ombudsman de Jalisco y los organismos públicos.

Así nos podemos ir revisando. En Tabasco el candidato es propuesto por el titular, ya lo mencioné hace un momento.

Es realmente lamentable lo que sucede en el Sistema Ombudsman Nacional, en el sistema que hay en 12 Estados en general; y por otra parte hay una ausencia de seguimiento, o sea, es importantísimo que esto pueda establecerse y poderse compartir a nivel nacional. Ojalá y estos foros que se dan en el Distrito Federal se puedan llevar.

Miren, por ejemplo en el número de recomendaciones emitidas por los organismos públicos, vean diferencias, cómo se las juegan. No puede ser el número de recomendaciones un indicador si funciona o no funciona bien un Ombudsman, y sabemos que se privilegia la conciliación.

Pero entonces para qué jugamos con las recomendaciones, que es uno de los ámbitos en los que uno puede valorar la eficiencia y sobre todo cuando estas llegan a conclusión y se acatan, que eso es otro de los problemas.

En Jalisco, en varios Estados, en Guanajuato que tiene un alto número de recomendaciones, comparadas con 12 en el Distrito Federal, hay cosas que uno termina no entendiendo. Aquí no me voy a ir a discutir sobre la importancia de la cantidad sino vean el Sistema Ombudsman cómo está, cómo se puede valorar un sistema de esta naturaleza, sino 12 recomendaciones en el Distrito Federal y 177 en Guanajuato. Bueno, algo está pasando, algo está pasando que no termina ni siquiera las recomendaciones ser indicadores de certidumbre en la ciudadanía. ¿Sí me explico? Ni siquiera las recomendaciones son un elemento que podemos nosotros tomar como elemento que nos pueda valorar la eficiencia de estos organismos.

No se vale, no se puede, no hay lógica. Alguien que vea esto va a decir “bueno, por qué tiene 12 el D.F. o por qué tiene 6 Querétaro y tiene 70 Puebla”, en cuanto al número, la situación, etcétera.

Es muy complejo porque ni siquiera en esos campos hemos podido tener elementos de certidumbre, que sepamos nosotros que cuando hay una recomendación se acata en toda la República Mexicana, no se hace, y entonces se juega un juego, se juega por llamarlo de esta manera.

El presupuesto es otro indicador también, o sea, vean nada más el presupuesto a nivel nacional. Tenemos, quitando la Comisión del Distrito Federal, que por obvias razones tiene un gran presupuesto, vemos nosotros por ejemplo en Jalisco 91 millones y el Ombudsman se sube 3 veces el suelo en el último año. Todo esto está en un seguimiento que está dando una organización muy importante, SEPAT, obviamente fue denunciado y se quedó con sus 300 por ciento de aumento, comparado con el organismo público de Tabasco.

Entonces dice uno, qué pasa con el Sistema Ombudsman Mexicano, realmente hay ahí una situación difícil.

Nos vamos después de puntos opuestos, de desigualdades brutales. Qué está demostrando con esto el Ombudsman Mexicano, no hay coherencia, no es una instancia que da certidumbre a la ciudadanía y al país; y no ha sido y menos en estos momentos.

Ahora, vamos a ver qué fue lo que hizo el Ombudsman, nada más para algunos ejemplos. Miren, nosotros hicimos una serie de seguimientos de los

siguientes Estados: Baja California, Oaxaca, Chihuahua, en el Distrito Federal, pero ese fue una experiencia muy sui géneris porque le dio seguimiento un grupo relevos y realmente ha sido el único proceso transparente y abierto a la ciudadanía, los demás que nosotros estuvimos analizando en los dos últimos años, tenemos otros, Guanajuato, Puebla, San Luis Potosí, que también ahí se da una situación muy particular, han sido procesos complejos e irregulares, excepto en el Distrito Federal, y lo tengo que decir también, en San Luis Potosí, porque se logró una sinergia fantástica con el Congreso, con los organismos públicos de derechos humanos, con los organismos civiles, las ONG, y se realizó un proceso abierto en la ciudadanía, fue un proceso muy particular, pero en todos los demás no hubo un análisis de gestión, digo, para decidir si se ratifica o en caso de que obtuviera posibilidad el Ombudsman en algunos Estados, no hay estudios que analicen su gestión, no se conocen los procedimientos.

En varios Estados estuvimos dando seguimiento y de repente “pues ya nos reunimos y lo ratificamos o no lo ratificamos”. Se dan situaciones bastante malas porque no hay mecanismos realmente de ese famoso seguimiento y de esa famosa transparencia.

Vamos, nada más para culminar, para terminar esta intervención, yo me imagino que están cansados porque ha sido larga, la participación del Ombudsman en cumplimiento de la Convención CEDAW, esta Convención que les hablo de protección para la mujer.

Pues en realidad existe, bueno, en primer lugar no hay perspectiva de género en las Comisiones Públicas de Derechos Humanos, y voy a decir, en todas las Comisiones del país, incluyendo la del Distrito Federal, aunque puede haber algunas acciones importantes como son cursos sobre derechos de las mujeres, aunque puede haber eventualmente, vean ustedes la diferencia en este PowerPoint de las gráficas, el personal de las Comisiones prácticamente en algunas como por ejemplo en Puebla, logra estar al mismo nivel hombres y mujeres en la Comisión, pero resulta que las mujeres siempre están en los puestos más bajos.

Han llegado sin lugar a duda, han ido escalando mujeres en las Comisiones Públicas de Derechos Humanos, pero no están, de ninguna Comisión, a un proceso de igualdad.

En algunas han logrado a nivel numérico la igualdad, como podemos ver en esta gráfica que no se alcanza a ver muy bien, en Puebla; en Nayarit por ejemplo ni siquiera es un Estado que no acepta ni las cuotas de género.

Sí existe en el Distrito Federal un número importante de mujeres en varios puestos de Dirección, pero no hay igualdad en el poder, es decir, en los puestos de decisión. Sigue primando, aunque les digo, sí, no podemos negar que ha habido avances importantes, sigue primando el sexo masculino en los puestos de decisión.

Después vamos a ver nosotros la siguiente gráfica, organismos que elaboran propuestas legislativas en materia de derechos de las mujeres. Sí elaboraron algunos Estados, vemos otros 53 por ciento y 47 todavía en toda la gestión no se realizó ninguna iniciativa a favor de las mujeres.

Vamos a ver nosotros en la gráfica participación con mecanismos de interlocución con organizaciones de sociedad civil en el ámbito de mujeres. Sí tienen interlocución en una gran mayoría pero son 63 organizaciones, es decir que todavía hay casi 40 por ciento de organizaciones entre los 12 Estados que no tienen interlocución con las organizaciones de mujeres en sus Estados, en el momento actual en donde en todos los Estados hay feminicidio.

Tenemos múltiples retos. La conclusión del incumplimiento de la CEDAW es que el Sistema Ombudsman Mexicano no cumple con la CEDAW, cuando debería de ser una referencia importante en su cumplimiento.

Empezando porque no se entiende todavía qué significa la cuestión de perspectiva de género, que no significa hablar de mujeres, que no significa hacer cursos para mujeres, que no significa atender a mujeres, sino que significa eso y sobre todo lograr la igualdad y la distribución del poder y también desde una perspectiva de género atender profundamente con esta perspectiva las propias recomendaciones, los proyectos de las propias Comisiones, las mujeres dentro de las Comisiones y pugnar porque sean efectivamente modelos de organismos públicos que integren una efectiva, no

solamente una efectiva perspectiva de género sino un efectivo compromiso con los derechos humanos.

Yo sé que estamos pugnando por el Distrito Federal. Yo sí convoco a que este espacio de reflexión se instale como permanente. Yo sé que el Distrito Federal se ha convertido en una referencia importante en avances, porque además felizmente su presupuesto se lo permite y los titulares han hecho un trabajo coherente, cuando menos en las últimas gestiones, de manera que valdría la pena instalarse pero también aprovechar e invitar a los organismos, me gusta mucho que esté Raúl con nosotros, a que se discuta cómo van a operar algo que no han atendido hasta la fecha, cómo van en este sentido a integrar esta visión desde una manera holística y no solamente puntual en algún ámbito específico.

Porque hablar de una Convención de vez en cuando, tratar un caso con perspectiva de parámetro internacional no es integrar los mecanismos internacionales. Hay un reto enorme, está rezagado todo el Sistema Ombudsman Mexicano, incluyendo la Comisión Nacional y la Comisión de Derechos Humanos en el ámbito de parámetros internacionales, y hay una urgencia porque o lo aprovechamos nosotros y ustedes que tienen recurso para hacerlo o vamos a perder este oasis que se abre con la reforma ante un universo gravísimo de violaciones a los derechos humanos en el país.

Muchas gracias.

EL C. MODERADOR.- Muchas gracias, doctora.

Les agradecemos mucho a todas y todos los ponentes de esta mesa. Con esto concluimos esta primera mesa.

A continuación, les vamos a entregar un reconocimiento por parte de ambas Comisiones de Derechos Humanos, tanto la de la Asamblea Legislativa como la del Distrito Federal.

En principio a la doctora Gloria Ramírez Hernández. Gracias.

Tanto a Miguel como al Consejero Corcuera, se las haremos llegar, ya a Miguel se la entregamos, aquí le guardamos al Consejero Corcuera la suya.

Al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
Muchísimas gracias, Presidente.

Ricardo, te entrego la tuya a pesar de que casi casi somos de casa. Gracias.

Muchas gracias.

Les invitamos a que a continuación daremos inicio a la segunda mesa con el tema “Retos de los Organismos Públicos Autónomos de Derechos Humanos para la Defensa y Protección de los Derechos Humanos a Partir de la Reforma Constitucional”.

Muchas gracias.

LA C. MODERADORA.- Qué tal, muy buenos días.

Muchísimas gracias a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal por el honor de estar el día de hoy aquí con todas y todos ustedes en este foro: “Los Retos de Organismos Autónomos de Protección de Derechos Humanos a la Luz de la Reforma Constitucional en Derechos Humanos”, que sin duda alguna después de muchos años de estarle ahí amarrando a esta reforma legislativa, bueno, pues ahora que el 10 de junio se tuvo a bien hacer una realidad, evidentemente quedan muchísimos retos no solamente para los organismos autónomos de protección de derechos humanos, sino para el Estado en general.

Nosotros lo hemos visto a partir desde el Gobierno Federal todas las implicaciones que también esto genera, y bueno, pues es todo un reto pero el avance normativo está dado. No necesariamente una reforma constitucional o una reforma a la ley o que esto esté previsto en lo inmediato tiene pase a la realidad, sin embargo vamos a esperar que esto vaya caminando prontamente.

Paso a presentar a las personas que van a estar con nosotros en la mesa: Silvano Cantú, voy a hacer la presentación de las currículas de cada uno de ellos al principio de su exposición, vamos a tener un poco como apuntes metodológicos ahí, 10 minutos para cada exposición y no sé si hay una ronda de preguntas y respuestas, pero bueno.

Silvano Cantú es Maestro en Derechos Humanos y Democracia por FLACSO México. Actualmente es Profesor de Postgrado en materias relacionadas con

derechos humanos en diversas universidades del país, entre otras, la Universidad Iberoamericana y FLACSO.

Es Director de incidencia e investigación, ha de ser doctor también el compañero porque la letra está complicada, de incidencia e investigación de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

Silvano, muchísimas gracias.

EL C. SILVANO CANTÚ.- Muchas gracias por tu paciencia con la caligrafía esa terrible. No soy médico, soy abogado, pero luego ya sabemos que en todos lados se cuecen habas caligráficas.

Nos invitan a hablar con ustedes, que por cierto me da mucho gusto estar con todas y todos mis compañeras y compañeros de mesa, para iniciar este diálogo sobre la reforma que se tiene prevista, que está incluso contemplada en la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos, con respecto a los organismos autónomos de protección de derechos humanos, y es el caso en particular del Distrito Federal.

Creo que el Distrito Federal es un caso anómalo, sui géneris en el país, porque tenemos un Sistema de Ombudsman bastante asimétrico, bastante desigual. Yo creo que en la exposición que daba hace un momento la doctora Gloria Ramírez pudimos ver y algunas cifras y coordenadas que nos dan idea de cómo los diversos Estados han tenido pues manifestaciones muy de altibajo con respecto a su rendimiento y a su desempeño.

Es una realidad que vivimos en un país que está en pañales con respecto a la protección de derechos humanos, es un lugar común incluso, pero esto es tanto más preocupante cuanto la cultura jurídica o la cultura política incluso que se tiene de la sociedad en general, es bastante precaria con respecto a los derechos humanos.

Me tocó la experiencia en algún momento de coordinar un programa de educación comunitario en la Huasteca Veracruzana y dimos cursos sobre derechos humanos a miles de campesinos y campesinas de esta zona y recuerdo que cuando les preguntábamos “qué son los derechos humanos” me decían “pues es una Comisión”.

Me ha tocado no solamente en esa experiencia rural, sino que dando clases de postgrado, por ejemplo me ha tocado dar clase en alguna maestría de Derecho Penal, me tocó en Tabasco, que eran puros Ministerios Públicos, y ya saben, gente muy suave en su trato, muy tranquila, y entonces les preguntaba “bueno, y compañero, pues qué pasó, qué son los derechos humanos”, y me decían también “pues hay una nacional y una estatal”. Entonces ese era el grado de diferenciación que tenían sobre el tema.

Pero si realmente los derechos humanos fueran coextensibles a estos organismos públicos, yo dejo de llamarme defensor de derechos humanos, porque son a veces indefendibles estos organismos, tienen un rendimiento, insisto, bastante precario, insisto también, el Distrito Federal es un caso muy aparte, sin embargo también es un caso bastante perfectible, o sea, hay muchas cosas en las cuales la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal tendrá que ir avanzando.

A mí me encantó por ejemplo una recomendación general que se emitió este año, si no me equivoco es la número 32011, en la que incluso estuvimos colaborando muy estrechamente también desde la Comisión Mexicana, que esta recomendación sobre arraigo, en donde la Comisión del Distrito Federal de una manera que no deja lugar a dudas recomienda de manera abierta la eliminación de la figura de arraigo, y en tanto se elimina, que el Procurador girara instrucciones a su personal para que dejara de solicitar a los Jueces la emisión de órdenes de arraigo. Es fecha que no se ha cumplido la recomendación, pero es fecha que es la mejor recomendación que ha emitido un organismo público de protección de derechos humanos en torno al arraigo, que es una violación de derechos humanos por sí misma, que es una aberración y que además cuenta con 8 recomendaciones de cuerpos de derechos humanos de la ONU.

A mí me sorprende que después de 8 recomendaciones de cuerpos de derechos humanos de la ONU, los más recientes, el Comité de Derechos Humanos, el mismo Consejo de Derechos Humanos, el grupo de trabajo de Desapariciones Forzadas y la de Relator Especial de Independencia de Jueces y Abogados, más los que antes se pronunciaron, el Subcomité de Tortura, etcétera, solamente un organismo público en el país se haya tomado la

molestia de tratar el tema y emitir no una recomendación sobre los cientos de casos de arraigo que incluyen tortura, que incluyen incomunicación, que incluyen detención arbitraria, que se dan en el Distrito Federal.

Ese es un foco rojo porque la Comisión del D.F. debería pasar de la recomendación general a las recomendaciones sobre casos concretos. Todavía falta ese paso.

Pero el resto de los organismos públicos ni siquiera han tratado el tema. Oaxaca tiene una que salió un par de meses después de la del D.F., que es, pobre es decir poco, o sea, es una recomendación que como el grueso de las recomendaciones de este país de los organismos locales son, conducen a cursos de capacitación, que se capacite a los Ministerios Públicos y a la Policía Preventiva para que no les peguen durante el arraigo. Pero no se resuelve de fondo el tema, ni siquiera se entra a discutir de fondo el tema.

Entonces a mí me parece que dadas estas coordenadas generales y algunos otros casos que podemos ir comentando no con mucho detalle por obvio del tiempo, pero sí al menos irlos tocando, irlos iluminando, nos queda esta sensación de que la tan celebrada transición democrática en el país nunca llegó, bueno nunca llegó en general, pero en lo específico nunca se hizo del todo patente en el funcionamiento de estos organismos públicos autónomos de protección de derechos humanos.

Para empezar, le seguimos llamando Ombudsman al Presidente o Presidenta de este organismo, que la regla es que son hombres, Presidentes, pero el Ombudsman es la institución. No se ha cuidado que este Ombudsman, que es toda la institución, refleje la estatura del mandato, de la obligación jurídica a la que está constreñido, y esto entre otras razones no sólo por la debilidad del marco normativo o las restricciones de mandato.

Platicaba hace un momento Miguel Pulido el tema laboral, por ejemplo que ya por fin se quita el candado en la Reforma Constitucional, pero ahora qué tan profundo es este cambio que nos ofrece la Reforma Constitucional frente a esas restricciones y estos déficits que ha tenido históricamente este Sistema de Ombudsman en el país.

Tenemos que empezar diciendo que tenemos una nueva Constitución, o sea, no es nada más que se reformó y se le puso un parche garantista, sino que a mí me parece que efectivamente tenemos una nueva Constitución, una Constitución redimensionada, tenemos a rango constitucional como norma primaria y como fuente de interpretación de todas las normas y actos públicos del país no solamente este articulado que todos conocemos de la Constitución del 17, sino también estos cientos de tratados, 167 contaba la Suprema Corte, pero hay más, que son Tratados Internacionales que hablan de diversas materias y que tocan derechos humanos.

Entonces primer punto, tenemos nuevas coordenadas para el ejercicio de la protección de derechos humanos porque tenemos un marco jurídico bastante más extenso de lo que usualmente teníamos. Teníamos un bloque de constitucionalidad y en este bloque de constitucionalidad no solamente entran los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos sino los derechos humanos en cualquier Tratado Internacional, que es una redacción a la que debemos estar atentos.

Entonces con este nuevo bloque de constitucionalidad hay una caja de herramientas, digamos, que es bastante amplia y que surge justamente en un momento en el cual es tanto más urgente que existan herramientas útiles para la defensa y la protección de los derechos humanos porque vivimos en la época de la peor crisis de derechos humanos en muchas décadas.

Siquiera durante el régimen de Salinas, por ejemplo, que fue un régimen en el que la carga de violencia, principalmente de violencia política fue muy acentuada, y sobre todo hacia el último año, pero hubo muchos episodios a lo largo del sexenio, ni siquiera se puede comparar con lo que hoy tenemos. Es más, si pasando las décadas se hace un ejercicio mucho más minucioso de lo que estamos viviendo, es probable que este sexenio haya tenido mucha más violencia que durante las poco más de dos décadas que duró la Guerra Sucia, al menos en lo que está documentado, o sea, lo que está documentado de la Guerra Sucia por ejemplo en desapariciones forzadas es alrededor de 1,600 casos que tiene la CNDH, bueno, pero ahora la CNDH habla de más 3,000 casos en 4 años, frente a los otros casos que fueron dos décadas, aparte de

las ya 60,000 personas ejecutadas, etcétera, o muertas en este conflicto o daños colaterales, espero que no repitan, reproduzcan este tipo de esquemas.

Ya dijo el Presidente que son errores excepcionales, entonces “se le chispoteó”, dice un personaje por ahí, pero bueno, es un chiste de humor negro involuntario que el Presidente de la República tenga este tipo de planteamientos.

Entonces frente a una realidad tan adversa como esa, extrañamos, necesitamos, no urgimos de tener un Sistema de Ombudsman que funcione no solamente bajo el esquema de estos grandes burócratas de los derechos humanos, de estos “derechívoros” porque se alimentan de derechos humanos.

Vean el caso de la Comisión Nacional, que es, por favor, cuando estén trabajando la Ley del D.F. no es un modelo a seguir.

Vean el caso de este que es el Ombudsman más rico del mundo, tiene más recursos que la Corte Interamericana y la Comisión Interamericana juntas, es el Ombudsman más rico del mundo.

El 68 por ciento del personal de la CNDH son jefes y ganan sueldos de jefes, por supuesto.

Bueno, hay que reconocerle al doctor Placencia el buen tino que tuvo al pedir el presupuesto este año, que pidió un aumento, claro, porque van a tener una nueva Visitaduría porque ahora sí pueden ver asuntos laborales, pero tuvo la decencia de quitarse el Bono de SAMS, porque pues obviamente era un pequeño exceso transitorio. Entonces se lo quitó, hay que reconocerle ese detalle honesto, pero fuera de ahí todos los aumentos van en gasto corriente.

Entonces ya alguien lo mencionaba en la mesa anterior, tenemos un Sistema de Ombudsman que tiene una autonomía presupuestaria que han decidido destinar a ser derechívoros, a vivir de los derechos humanos.

Entonces no solamente basta que se acentúe este aspecto de la autonomía financiera o presupuestaria sino que esta además sea eficientada y transparentada, porque no sabemos realmente a qué se está terminando de destinar estos recursos y hay aumentos salariales año con año. Ya lo platicaba mi amiga la doctora Gloria Ramírez hace un momento, que hay Ombudsman

que tienen incrementos de 300 por ciento y una cosa obscena que no se ve reflejada por otra parte en la eficiencia, la efectividad que tienen estos órganos en la protección de los derechos humanos, que era labor a la que están llamados en esta democracia esquizofrénica que tenemos en el país.

La nueva caja de herramientas da, desde luego, no solamente para que el presupuesto sea progresivo y sea eficientado y sea transparentado, sino que la nueva caja de herramientas da también para que las recomendaciones, las soluciones amistosas, las orientaciones incluso, estén mucho más acotadas, mucho más controladas.

Luego estas Comisiones de Derechos Humanos que tienen efectos mágicos o maravillosos, en donde todo se termina por solución amistosa y por mediación o todo se termina porque lo orientaron, dijeron “mira, no, mete una denuncia al Ministerio Público”, “que te vaya bien”, “te torturaron, bueno, pues puedes ir al Seguro Popular”. Ese tipo de cosas ya no tienen que pasar en este país después de esta nueva Constitución que hoy tenemos.

Entonces lo que se esperaría es que no solamente los Tratados Internacionales, sino que también la jurisprudencia de instancias internacionales, por ejemplo la Corte Interamericana o bien todo este cuerpo que llamamos “oftcloe”, todo esto que incluye recomendaciones, informes, etcétera, de organismos internacionales, se incorpore en el trabajo de argumentación y en el trabajo de las recomendaciones por lo que hace a los puntos recomendatorios sobre todo, que es una parte bastante débil.

Yo platicaba hace apenas unos días con el Presidente de una Comisión Estatal, no voy a decir de qué Estado, aunque estábamos comiendo pejelagarto riquísimo, y me enseñaba una serie de recomendaciones que había emitido y me pedía mi opinión, y bueno, yo no tuve menos que como amigo y persona que me pidió una opinión, decirle la verdad, le dije “la verdad es que son espantosas tus recomendaciones, porque todas las recomendaciones que haz emitido omiten a la víctima, o sea, no hablan de la víctima”. La víctima no figura en las recomendaciones de muchos Estados.

Es lo que decíamos hace un momento sobre la recomendación general de arraigo, o sea, es un mérito de la Comisión del D.F. haber abordado el tema en

su abstracción, en su generalidad. Es una aberración jurídica, pero hay que entrarle a las víctimas también, porque hay personas de carne y hueso sufriendo ahí.

Entonces si las recomendaciones no asumen esta centralidad de las víctimas y no asumen también que con las nuevas herramientas jurídicas que hay se puede ampliar la cobertura de los puntos recomendatorios e incluir algunas medidas de reparación que el Estado tiene que asumir para tratar de ir cubriendo toda esta parte en la cual la víctima tuvo un daño que no se está resarcido de ninguna manera, pues bueno, también vamos a seguir con esta lógica en la cual la autonomía de gestión no representa ningún impacto en la protección efectiva de los derechos de las personas.

Ahora, el tema de la autonomía de gestión efectiva está cruzada también por un tema bastante político que me parece que debería ser hoy la prioridad de todos los titulares o las titulares de organismos públicos de protección, y con este punto voy a concluir.

Tiene que ver con la construcción de poder ciudadano y con la construcción de autoridad moral. Hoy por hoy no existen estos personajes públicos que tengan la estatura o el nivel como para poder enfrentarse a un aparato de poder público y se ganen también estas simpatías de la opinión pública que sigue pensando que los derechos humanos sirven para defender criminales, etcétera, y no hay una verdadera vocación, una preocupación en las Comisiones Estatales por construir ese poder que le permitiría tener muchos mayores contrapesos frente a Gobernadores o Jefes de Gobierno autoritarios que quieren poner la línea y condicionar el ejercicio de la protección de los derechos humanos.

Yo me quedaría con estas observaciones impresionistas sobre el tema y en obvio del tiempo y de que ya me están metiendo algunos pellizcos aquí con los minutos, concluiría con esto y les agradezco mucho su atención.

LA C. MODERADORA.- Muchísimas gracias, Silvano.

Sin duda alguna hay muchísimos retos qué enfrentar, no solamente, como lo decía hace un rato, para los organismos públicos sino para todas las

instituciones del Estado, cómo entender estas reformas constitucionales y que se hagan una realidad y no pase a ser parte del mismo papel.

A continuación, Montserrat Rizo Rodríguez. Ella es Licenciada en Derecho por la Universidad La Salle.

Desde enero del 2011 a la fecha se desempeña como Directora Ejecutiva de Seguimiento de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

De 2006 a 2010 ocupó el cargo de Directora de Admisibilidad de Información de la Dirección General de Quejas y Orientación y encargada del Sistema de Datos Personales, SIGESI, en la misma institución.

Ha participado en la elaboración de diversos documentos en materia de derechos humanos, informes institucionales, diagnóstico y Programa de Derechos Humanos.

Además, es Maestra Adjunta de la Maestría de Derechos Humanos en la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle.

Montserrat, muchas gracias.

LA C. MONTSERRAT RIZO RODRÍGUEZ.- Muchas gracias.

Muy buenas tardes a todos y a todas.

A mí me toca platicar sobre la importancia de seguimiento y de cumplimiento de las recomendaciones y los mecanismos para su garantía a la luz de la Reforma Constitucional.

Como todos sabemos, entre las principales atribuciones de los organismos públicos de derechos humanos se encuentra la de formular recomendaciones, que son públicas, autónomas y no vinculatorias, así como la de realizar informes especiales.

Las recomendaciones son los instrumentos para denunciar las violaciones perpetuadas por agentes del Estado y son 3 principios básicos las que las sustentan: la no repetición de hechos que propiciaron la violación de derechos humanos, la aplicación de sanciones a las o a los responsables y la reparación del daño a las víctimas.

Hay que recordar que cuando los organismos autónomos de protección de derechos humanos llegan a la convicción tras una investigación que no es de tipo ministerial, de que efectivamente ocurrió una violación, puede emitir recomendaciones.

En muchas ocasiones esto la autoridad no lo reconoce, ellos en sus respuestas, cuando se emite la recomendación, ignora esta facultad de este organismo y niega los hechos, niega la comisión de la violación. La autoridad tiene la facultad de aceptar o no el instrumento y sólo cuando decide aceptarla su cumplimiento se torna obligatorio.

No obstante su naturaleza no vinculante, lo que las víctimas y lo que los organismos públicos de protección de derechos humanos esperamos de las autoridades, es que acepten las recomendaciones que les son dirigidas y que las cumplan, pues es incuestionable que tienen la obligación de respetar, de proteger y de garantizar los derechos las personas, lo que de acuerdo al recién reformado artículo 1º Constitucional incluye los derechos de prevenir, de investigar, de sancionar y reparar violaciones a derechos humanos, como ya se dijo.

Toda vulneración de derechos humanos constituye por sí misma un daño que conlleva a una responsabilidad del Estado de reparar lo de las víctimas. Las víctimas, como sabemos, pueden ser una persona, grupos de personas, comunidades, familiares de las víctimas primarias o quienes tengan algún vínculo emocional sólido con estas personas.

Se debe tener muy presente que las víctimas en todo momento deben ser tratadas con absoluto respeto a su dignidad y se les debe de garantizar el acceso a la justicia, a la participación en proceso, a la protección y seguridad en su caso, atención física, atención psicológica suficientes y a brindarles toda la orientación y asesoría que requieran.

El Estado debe poner a disposición de las personas mecanismos que permitan obtener satisfactoriamente la reparación. La finalidad primera de cualquier reparación es y debe ser atender a las víctimas de violaciones a derechos humanos; y esta atención debe de ser integral.

Con la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos, se elevan a rango constitucional los derechos humanos protegidos por los Tratados Internacionales ratificados por México y se establece la obligación de todas las autoridades, como ya se mencionó, de prevenir, de investigar, sancionar y reparar violaciones.

Se refuerza y se afirma el principio propersona para la mayor protección a las víctimas de violaciones.

Ciertamente estas reformas constitucionales constituyen un gran avance en la cultura de promoción y de respeto de los derechos humanos de todas y todos. Sin embargo, también es muy importante mencionar que el grado de efectividad de estas en cuanto a las recomendaciones emitidas por los organismos públicos de derechos humanos depende también de que las autoridades reconozcan y cumplan con sus obligaciones.

En este sentido, es preocupante para la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal que autoridades del Gobierno de la Ciudad en muchos casos condicionen la aceptación del instrumento a ciertas modalidades de cumplimiento o no reconozcan que existió violación a derechos humanos, por lo que supeditan su cumplimiento hasta en tanto se resuelva judicialmente la responsabilidad de los servidores públicos involucrados.

En otras ocasiones, como medida de reparación, se ha solicitado que se emita una disculpa pública, la cual suelen no aceptar al no reconocer su responsabilidad de entrada.

Una información digamos estadística. Durante 2010 y 2011 las autoridades del Gobierno del Distrito Federal sólo han aceptado totalmente 5 recomendaciones de las 20 que le han sido dirigidas. Para estos casos la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal prevé la posibilidad de que la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa cite a comparecer a cualquier funcionario de la Administración Pública Local para que explique por qué no aceptó o aceptó parcialmente el instrumento recomendatorio o en su caso por qué no ha cumplido con las recomendaciones emitidas por la Comisión.

Quiero reconocer que constituye un gran avance, un importante avance, el acuerdo por el cual la Asamblea Legislativa, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, estableció ya el procedimiento para la comparecencia de los servidores públicos que no han aceptado las recomendaciones o que las han aceptado de manera parcial. Sin embargo, aún existe un gran pendiente, que es cuándo, cuándo van a comparecer, no hay calendario a la fecha para las comparecencias de los titulares de las dependencias y pues la Comisión está en espera y nos daría mucho gusto que fuera pues lo más pronto porque está por terminarse el año y esto es de todas las recomendaciones que se emitieron en el año pasado y no tenemos; y esperamos también que sean los titulares de las dependencias, quienes negaron la aceptación o la aceptación parcial quienes comparezcan.

Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en uso de su facultad reglamentaria, ha establecido un mecanismo de solicitud de reconsideración a la autoridad que rechaza total o parcialmente las recomendaciones. Sin embargo, bueno, pues en cuanto nos dan la respuesta ratifican la no aceptación, su respuesta original.

Igualmente, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal estableció en el 2001 un área específica para llevar a cabo el seguimiento de las recomendaciones emitidas hasta su cumplimiento, que es la Dirección Ejecutiva e Seguimiento, que ha definido un modelo de seguimiento para guiar esta actividad, mismo que está disponible para su consulta, si es que les interesa, en el portal electrónico de esta Comisión.

Con el paso del tiempo y debido a que el cumplimiento de las recomendaciones suele ser un proceso lento, tortuoso, sobre todo cuando se refiere a cambios estructurales de la Administración Pública, el número de recomendaciones en seguimiento actualmente es considerable, son más de 100 instrumentos los que tenemos en seguimiento, en trámite, con más de 800 puntos recomendatorios pendientes de cumplirse.

Más preocupante resulta que al día de hoy tenemos recomendaciones de 1995, 1996, 2000 y así sucesivamente. Es preocupante porque son recomendaciones que prácticamente están incumplidas, no hay otra calificación que les podamos

dar, y que la autoridad pues va dando pruebas de cumplimiento a gotas o simplemente no da respuesta.

Una vez que la autoridad acepta el instrumento recomendatorio inicia la etapa de seguimiento, en el cual la autoridad en muchas ocasiones adopta una actitud pasiva, como podemos ver, para acreditar el cumplimiento, recayendo en la Dirección Ejecutiva de Seguimiento la labor de impulsarlo. No se entiende que la obligación de cumplimiento de la recomendación es de la autoridad, es del Estado.

Entonces nos pasan como parte de esa obligación a nosotros y cuando por ejemplo recomendamos que se lleve a cabo la capacitación, nos regresan un oficio diciendo “pues dame el programa para que nosotros podamos mandar al personal a capacitación, etcétera”. No hay un compromiso o no ha habido un compromiso como tal.

Por lo anterior, sería importante que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal contara con más herramientas para facilitar esta labor, una de ellas sería un mecanismo de colaboración con la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa para que como representación de la población capitalina exija periódicamente cuentas a las autoridades que no han cumplido con las recomendaciones en los términos del artículo 65 bis de la Ley de la Comisión.

Otro elemento que facilitaría enormemente la labor y seguimiento de las recomendaciones sería la ley reglamentaria del tercer párrafo del artículo 1º constitucional en materia de reparación del daño por violaciones a derechos humanos, que esperamos sea emitida en el plazo establecido en el decreto de junio pasado, esto es a más tardar en junio de 2012. Es de esperarse que esa ley reglamentaria establezca los procedimientos claros y defina los tramos de responsabilidad al interior de las dependencias públicas.

Para finalizar, considero de suma importancia reforzar los mecanismos para impulsar el cumplimiento de los instrumentos recomendatorios y realmente el compromiso de las autoridades, de los órganos del Estado para que se repare el daño a las víctimas de manera integral.

Muchas gracias.

LA C. MODERADORA.- Muchísimas gracias, Monserrat.

Sin duda alguna es importante reconocer los mecanismos de fortalecimiento de la Comisión de Derechos Humanos en los últimos ocho, diez años, que van desde la reforma al reglamento interno de la Comisión, a la propia ley y que ayudó a fortalecer el asunto del seguimiento de las recomendaciones.

Ayuda muchísimo que haya todo un marco normativo que pueda ayudar a que las autoridades de alguna manera respondan a la Comisión y que si no lo hacen también la Asamblea Legislativa lo pueda tener.

Les comento brevemente que en el caso del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, de 2004 a 2010 se emitieron tres resoluciones por disposición. Una resolución por disposición es un instrumento muy similar a una recomendación, pero tiene una naturaleza jurídica un poco complicada. De esas tres resoluciones ninguna fue aceptada, entonces tampoco es un mecanismo que de pronto pueda ser eficaz para la protección de los derechos de las víctimas en materia de no discriminación y eso obedece meramente a que desde la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y el propio estatuto orgánico hay deficiencias del origen y el nacimiento, entonces es muy complicado, las autoridades no están prestas para atender de pronto las resoluciones y como quiera la Comisión, aunque todavía tiene muchos retos por venir en ese sentido, pero creo que tiene un marco normativo muchísimo más sólido.

A continuación vamos a escuchar a Jimena Medellín. Jimena es licenciada en derecho por la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México y maestra en derecho por la Universidad de Notre Dame, Estados Unidos. Actualmente es postulante del doctorado en derecho en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Desde agosto de 2010 se desempeña como profesora investigadora asociada de la División de Estudios Jurídicos del Centro de Investigación y Docencias Económicas. Sus líneas de investigación se centran en la protección constitucional e internacional de la persona, incorporando derecho constitucional, derecho internacional de los derechos humanos, derecho humanitario y derecho penal internacional.

De agosto de 2007 a julio de 2010 fue investigadora asociada del Centro de Derechos Civiles y Humanos de la Universidad de Notre Dame, en donde realizó distintos estudios de jurisprudencia internacional y latinoamericana comparada en temas relacionados con la protección de la persona y derecho penal internacional. Entre 2002 y 2006 fue investigadora del Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México.

Gracias, Jimena.

LA C. JIMENA MEDELLÍN.- Muchas gracias por la invitación, muchas gracias a los convocantes de este espacio.

A mí me han pedido que hable sobre un poco sobre la representación o el acompañamiento de las víctimas a nivel nacional e internacional, y quiero empezar por hacer un reconocimiento de que tal vez mis exposiciones no vayan a ser las más populares en estas mesas, pero creo que tenemos que empezar a ser muy críticos con cómo estamos abordando los temas de protección a derechos humanos en México, dado que ya quienes me han precedido han puesto los puntos sobre las i y estamos en un colapso total, entonces creo que desde ahí tenemos que ser un poco más críticos.

Quiero empezar por decir que todos los comentarios que voy a hacer sobre temas más precisos deben de basarse en la premisa de que debemos de tener comisiones u organismos públicos que sean competentes, independientes e imparciales.

La doctora Gloria ya hacía un panorama bastante catastrófico sobre ésta situación, que esperemos sea revertida por la reforma constitucional, ya que ahora hay un claro mandato para garantizar la independencia e imparcialidad, la estabilidad en el mandato, el sistema de elección de los presidentes o las presidentas de las comisiones, y todo eso debería de redundar en estos presupuestos a los que me refiero.

Tengan en cuenta que lo que yo voy a decir desde el punto de vista práctico y normativo sirve si y sólo si logramos llegar a esos estándares mínimos de independencia e imparcialidad de las comisiones que deben de ser un presupuesto básico.

Otro de los puntos importantes es saber que la reforma constitucional, creo que ya lo apuntaba Silvano, no es cualquier cosa, es realmente un cambio en el paradigma jurídico de México y desde ahí se tiene que ver. Entonces, el debate sobre un nuevo marco normativo para las comisiones públicas de derechos humanos no únicamente se basa en las reformas del 102 constitucional Apartado B sino en todo el nuevo marco normativo que propone la Constitución, eso tiene que ser otro presupuesto básico.

Mi último presupuesto, ya para ir terminando los presupuestos y entrar a la materia de la que quiero hablar, es que debemos de ver a las comisiones o a los organismos públicos de derechos humanos en el lugar constitucional que tienen. Muchas veces se les ha minimizado porque emiten recomendaciones, porque no son vinculantes, las recomendaciones no son vinculantes, etcétera, y eso creo que es un terrible error para partir a cualquier debate o a cualquier reflexión sobre los organismos públicos de derechos humanos.

Estos organismos no son nada más ni nada menos que otra garantía constitucional al mismo nivel que el amparo, al mismo nivel que las acciones de inconstitucional, al mismo nivel que cualquier otra garantía, incluso el acceso a la justicia como derecho, realmente tienen un lugar constitucional que debemos de reivindicarles y debemos de seguir reafirmando que es importantísimo en el marco y en el concierto de las garantías constitucionales que tiene nuestro sistema.

Precisamente porque las comisiones o los organismos públicos de derechos humanos tienen esta naturaleza diversa de otras garantías las hace mucho más flexibles, los hace mecanismos mucho más adecuados para abordar varios de los problemas o muchos de los problemas que nos enfrentamos.

Entonces, no son los niños chiquitos del patio que todavía no adquieren suficiente independencia o suficiente valor frente a los niños grandes, léase si queremos pensar que el amparo es un niño grande, son realmente un complemento indispensable para un sistema que se caracteriza por su rigidez, un sistema de garantías de protección que se caracteriza en México por su rigidez procesal y por su formalismo, y desde ahí creo que es de donde tenemos que empezar a ver el tema, desde esta apertura que nos permiten las comisiones.

Otro punto que también es importante, ya también lo apuntaba la doctora Gloria, también tenemos que ubicarnos para hablar sobre cualquier mecanismo de protección en la situación fáctica en la que estamos, no nada más estamos en una situación verdaderamente decadente en términos del número y la gravedad de las violaciones de derechos humanos que estamos presenciando, también creo que es muy relevante dejar sobre la mesa la condición en la que se encuentran los y las defensoras de derechos humanos.

En las últimas dos semanas hemos visto ataques directos tanto a través de comunicados de prensa como a través de acciones que incluyen ejecuciones, desapariciones y tortura de defensores, y eso es algo que no podemos dejar de lado cuando estemos hablando de cualquier mecanismo o institución que se vincule con la defensa de los derechos humanos, ahí es en donde estamos lidiando y desde ahí es de donde tenemos que empezar a ver cómo fortalecemos todos estos sistemas.

Dicho todo esto, ahora voy a empezar a hablar de las cosas que no me van a hacer popular, creo que hasta ahorita iba bien con mi popularidad. Las comisiones públicas de derechos o los organismos públicos, perdón que les siga diciendo comisiones, hay algunos lugares en donde no son comisiones, pero los organismos públicos de derechos humanos, como decía, justamente por esta gran amplitud que tienen de mandato y por la flexibilidad sobre todo procesal que tienen, porque en México somos muy adictos a hacer todo muy procesal y muy formalista y las comisiones pueden tener ésta apertura, tienen realmente muchas posibilidades normativas y prácticas de impactar en la protección de los derechos humanos.

Yo solamente conté algunas que menciono aquí, me voy a enfocar solamente a alguna de ellas, pero por supuesto emitir recomendaciones individuales ese es uno de los temas a los que me voy a enfocar, emitir informes especiales o recomendaciones generales también es otra a la que me voy a enfocar, reparaciones es otra a la que me voy a enfocar, pero por ejemplo el impacto educativo creo que eso no se puede dejar de lado, no podemos hablar de esta famosa cultura de derechos humanos si no entendemos que la cultura de derechos humanos empieza desde hacer espacios abiertos de debate, de diálogo, de educación.

A mí realmente me da muchísimo gusto que cada vez que he ido a la Comisión de Derechos Humanos me encuentro a niños que llevan de las escuelas, que están en la Comisión, que aprenden cuál es el espacio, eso me parece que es fundamental.

Las acciones de inconstitucional creo que esa es una facultad constitucional que tienen los organismos públicos de derechos humanos, que no ha sido suficientemente aprovechada. No hay una posibilidad real para que un particular a través de los mecanismos, de las garantías que otorga la Constitución podamos lograr este efecto *erga omnes* de la anulación o la expulsión de las leyes del sistema, porque alguien me diga que con la reforma constitucional quedó esa posibilidad; claro, como yo digo, sí lo vamos a poder hacer vía amparo cuando venga el Papa, se sienten los once ministros de la Suprema Corte y recen diez rosarios con el Papa, tal vez logremos una declaratoria de inconstitucionalidad con efectos generales. Entonces, creo que esta vía de la acción de inconstitucionalidad es algo que las comisiones tienen que empezar a hacer mucho más patente.

La participación en procesos de monitoreo nacional e internacional me parece otra de las facultades naturales o de los espacios naturales en los que se deberían de estar proyectando los organismos públicos, que no lo están haciendo. Está la oportunidad de mandar información de sociedad civil o información de forma muy abierta al examen universal periódico que se hace en el Consejo de Derechos Humanos, los informes periódicos que se presentan ante los distintos comités, a los relatores y grupos de trabajo cuando vienen a México o en general, y ahí los organismos públicos de derechos humanos tienen una experiencia acumulada tanto del marco normativo, o deberían de tener una experiencia acumulada tanto del marco normativo como del tipo de violaciones que se están presentando, que sería una información invaluable para todos esos mecanismos, y hasta donde yo sé los organismos públicos no están participando de forma más activa en todos esos procesos de monitoreo internacional.

La presentación de *Amicus curiae* tanto en el marco nacional como internacional, ya sabemos que presentaron uno nacional y casi hasta amparos le ganaron, pero ciertamente es un espacio importantísimo.

Aquí me siento al otro que quiero hablar y voy a lograr hablar de eso en tres minutos, si me dan un poquito, el litigio internacional. Con eso me centro ahora sí a los cuatro puntos de los que quiero hablar: las recomendaciones, los informes generales, las reparaciones, iba a hablar sobre los mecanismos de seguimiento, pero Monserrat ya hizo un espléndido trabajo diciendo todavía no tenemos buenos mecanismos de seguimiento, y esto es un problema gravísimo para la Comisión, entonces ahí no me enfoco, y en lo último en lo que me enfoco es en el litigio internacional.

Las recomendaciones. Creo que es claro y aún en la Comisión del D.F. que ha logrado hacer muchas mejores recomendaciones, que todavía necesitamos comisiones que se profesionalicen en tanto su capacidad argumentativa, por qué, porque se enfrentan con opositores duros y ha habido recomendaciones que simple y sencillamente otros abogados especialistas en derechos administrativo o en derecho procesal o en otro tipo de derecho me han dicho: “Si la autoridad cumple con esta recomendación tiene responsabilidad administrativa inmediatamente”. Le dieron la perfecta excusa a esa autoridad para presentarse a la Asamblea del D.F. cuando los convoquen y decir: “Usted dígame, o cumplo con la Ley Administrativa, que es la que me va a mandar a un procedimiento administrativo, o cumplo con la recomendación”. Entonces, creo que ahí la Comisión tiene que ser mucho más pura o mucho más fina tal vez en su argumentación para no dar ese paso de llegar a recomendaciones que si se cumplen llevarían a responsabilidades administrativas de los servidores, porque así se deslegitima un poco un argumento.

Pero dejando eso de lado hay un tema que sí me preocupa, que ahorita lo estaba platicando con algunos miembros de la Comisión, que ya lo he dicho en varios foros, y es en dónde tiene que quedar la Comisión en términos de su imparcialidad cuando emite una recomendación, porque muchas personas dicen no es cierto, las comisiones, los organismos públicos de derechos humanos sí hacen una representación o sí se erigen como representantes y como protectores de la víctima a favor de la cual están emitiendo la recomendación. Yo creo que hay casos en los que eso va a ser clarísimo, y no me estoy refiriendo, perdón, hay casos en los que eso va a ser clarísimo, y no lo dudo, pero hay otros casos que entran en una zona mucho más gris y sobre

todo cuando la vemos desde una visión ya no clásica de los derechos humanos como este discurso entre el Estado y los particulares, sino entendemos lo que cada vez más incluso la Suprema Corte de Justicia nos ha apuntado, de la dimensión horizontal de los derechos humanos.

Es cierto que hay recomendaciones que emite la Comisión que le van a parar perjuicio a otro particular, incluso en los derechos, y no me estoy refiriendo, para hacer un caso claro, a la situación o a los argumentos que ha presentado la señora Wallace, me parece que ahí la violación y quien le violó a las niñas el derecho a conocer la verdad fue el Ministerio Público y no la Comisión cuando determinó la violación, pero creo que sí hay, perdón, la tortura del señor Martín del Campo, pero creo que sí hay algunos casos en los que la Comisión se debería de cuestionar tener mecanismos para poder convocar a otros particulares a que presenten sus argumentos cuando la recomendación de la Comisión puede llevar a que se les limite algún derecho o el ejercicio de algún derecho básicamente.

Yo siempre he pensado en una especie de tercero perjudicado en el amparo, pero creo que eso sí es algo que debemos de seguir reflexionando en términos de cuál es el futuro de las comisiones y cómo deben de presentarse las comisiones.

En términos de los informes generales, me llama la atención que Silvano nos haya dicho que ojalá y la Comisión pase de la recomendación general de arraigo a casos particulares porque para mí los informes generales tienen una relevancia muy, muy grande, tal vez sea el camino de cómo llegas a los informes generales, tal vez no queremos informes generales sin que haya atrás una experiencia acumulada de casos, pero creo que cuando la Comisión ha emitido una serie de recomendaciones o lleva una línea de recomendaciones que claramente apuntan a un problema estructural que ha permitido la violación, los informes generales o las recomendaciones generales pueden ser un excelente vehículo para apuntar a esos problemas estructurales que sobrepasan el caso a caso, el conocimiento de cada uno de los casos.

Aquí yo siempre recuerdo un debate sobre la Corte Interamericana y la Corte Europea, de un amigo de Estados Unidos, y decía: "Esas Cortes están amarradas en este dilema de qué hacemos, conocemos todos los casos

individuales de violaciones, pero tenemos recursos muy limitados, entonces en dónde nos paramos frente a esta necesidad de atender a tantos casos, pero de tener recursos limitados”.

Creo que adonde nos debemos de apuntar es a identificar los problemas estructurales y tratarlos de abordar a través de estos informes, que tengan una clara idea de que se ha detectado un patrón de violaciones que se refiere a algo mucho más que casos individuales.

Entonces, yo sí creo que hay un lugar muy importante para los informes o las recomendaciones generales, tal vez haya que ver cómo llegamos, no debe de ser el primero, debe de ser el resultado de una experiencia acumulada de las comisiones, pero sí me parece muy importante.

El término de reparaciones, ya se me acabó el tiempo terriblemente, entonces no sé cómo el voy a hacer, porque las reparaciones me parecía un punto increíblemente importante, creo que tienen que seguir experimentando en cómo hacer reparaciones que tengan mucho más alcance de una indemnizaciones. Yo sé que las indemnizaciones son una de las reparaciones muy clásicas, pero creo que sí en esta idea de atacar los problemas estructurales, las reparaciones sobre todo en términos de medidas de no repetición o de garantías de no repetición, que está muy bien desarrollado a nivel internacional, creo que es un punto estratégico que la Comisión debe de atender.

Iba a hablar un poco de la acción de inconstitucionalidad 1-21/2008 sobre esta relación entre la responsabilidad objetiva del Estado y cómo hacían los procedimientos, porque hubo voces que me dijeron: “Es que la Suprema Corte ya nos dijo que no podemos hacer indemnizaciones”. Yo no leí eso en esa acción de inconstitucionalidad, se los digo. Entonces, creo que sí es un tema muy importante de discutir y sobre todo cuál debe ser el papel de la Comisión después de que emitió una recomendación y esa recomendación se tiene que trasladar al procedimiento de la Ley de Responsabilidad Patrimonial que establece el Distrito Federal. Creo que hay ahí un tema muy interesante, ya no tengo tiempo, pero si alguien está interesado lo podemos discutir.

Lo último es el litigio internacional, que sí me parece preocupante. Creo que si la Comisión quiere empezar a experimentar en litigio internacional estratégico tiene que ser muy estratégica en qué casos va a tomar, sobre todo por lo primero que me refería, de cuál deber de ser la apariencia de imparcialidad que tiene la Comisión, entiendo que el litigio sería después de que ya se ha emitido una recomendación y por lo tanto ahí digamos que ya habrían valorado todas las voces, pero más allá de la parte normativa me parece que hay una parte práctica estructural de cómo se da el cumplimiento de las decisiones de litigio internacional, que si a mí no me toman la palabra pregúntenle a Silvano cuántos años lleva la Comisión Mexicana o Tlachinolán o el Pro tratando de dar cumplimiento a las sentencias que existen hasta ahorita en México.

Yo no sé cuál sería o cómo visualizaríamos el rol de la Comisión del D.F. haciendo ese cumplimiento con autoridades nacionales a las que al día siguiente les puede emitir una recomendación, a mí me parecería un poco complicado, le estás diciendo a la Procuraduría de Justicia del D.F. “Hay que hacer esta diligencia en cumplimiento de una decisión internacional, pero mañana te emito una recomendación diciéndote que haz incumplido equis”. O sea, me parece que sí deja a la Comisión en una posición muy complicada y que, como decía antes, la Comisión tiene todos estos procedimientos de diálogo con actores internacionales, con mecanismos de trabajo, con el Consejo de Derechos Humanos, a través de Amicus curiae, tiene una serie de posibilidades normativas para impactar el debate internacional, que no necesariamente lo dejan en esta postura creo tan incómoda.

Con esto termino, perdón porque me extendí, ojalá y después tuviéramos más tiempo de debatir.

Muchas gracias.

LA C. MODERADORA.- Muchas gracias, Jimena. Sí, el tiempo nos está apremiando ya.

Pasamos a escuchar a Luis Jiménez Bueno, él es licenciado en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, cursó la maestría Democracia y Derechos Humanos impartida por FLACSO, brindó asesoría a la Presidencia del 16 de septiembre al 30 de noviembre del 2006, del 1° de diciembre de

2006 al 31 de diciembre de 2009 se desempeñó como director de área miembro del Servicio Profesional en Derechos Humanos adscrito a la Tercera Visitaduría General.

Del 7 de agosto al 31 de diciembre del 2009 fue encargado del despacho de la Tercera Visitaduría General. Fue nombrado Tercer Visitador General a partir del 1° de enero del 2010 y ha sido miembro voluntario de Amnistía Internacional Sección México. Luis muchísimas gracias.

EL C. LUIS JIMÉNEZ BUENO.- Gracias, Hilda. Jimena, Silvano, un placer compartir mesa con ustedes, igual Monserrat. Buen día a todas y todos.

En principio me parece que la denominación de este foro tendría que ser más amplia y no limitar la concepción de reto de los organismos autónomos a los propios organismos, porque el reto es para el Estado mexicano, y hablando del Distrito Federal me refiero a los órganos de gobierno, caso concreto al Ejecutivo, así como la propia Asamblea Legislativa.

Ya lo decía Jimena, las comisiones o los organismos públicos de derechos humanos son garantes de los derechos humanos, son mecanismos establecidos para hacer efectivos los derechos humanos, y si esto no ha sido interpretado de esta forma por los propios organismos, la reforma constitucional ya lo establece de manera expresa en su primer artículo, y lo podemos deducir ahí con toda claridad, este artículo establece que todas y todos en México gozamos de los derechos humanos reconocidos por la Constitución, así como de las garantías para su protección.

A partir de lo dispuesto por el segundo párrafo del propio artículo 1° que señala que las normas relativas a derechos humanos interpretarán de conformidad con la Constitución, los tratados internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, es que el Estado tiene la obligación de velar por la efectiva garantía de los derechos humanos.

Hablando en específico de los organismos públicos, hay la tarea primordial de establecer el mandato lo más amplio posible precisamente para generar esta protección igualmente amplia.

Hay por lo menos dos posibilidades en cuanto a la competencia de las comisiones, una de ellas la puedo describir como meramente reducida, que

consiste en fungir quizás como una especie de oficialía de partes que conozca de ciertos temas, y me quiero enfocar ahorita a la nueva competencia constitucional, que es la de los asuntos laborales, que estribara simplemente en recibir, quizás dar alguna orientación y a final de cuentas derivar a instituciones del Estado ya creadas para supervisar, para inspeccionar o para administrar justicia en temas laborales.

Hay otra dimensión que se le puede dar, y es a la que debieran de apostar las instituciones, el Legislativo en los distintos estados, incluida esta Asamblea Legislativa, al tenor de lo que acabo de decir, de lo establecido en el artículo 1° constitucional, que es el de abrir su criterio y asumir en la mayor cantidad posible y abarcando la mayor cantidad de áreas existentes la temática de los derechos humanos laborales, no puede ser simplemente un área que oriente y que canalice, tendrá que ser una comisión que le entre de lleno con la amplitud de recursos materiales, con la amplitud de personal y con una visión también de criterios amplios a esta temática.

Ésta es una discusión que se está dando actualmente en el seno de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, de las cuales todas las comisiones, incluida la del Distrito Federal, forman parte, cada quien está dibujando cuál es el escenario ideal de intervención. En el caso concreto de la Comisión de Derechos Humanos del D.F., de la cual soy Tercer Visitador General, les puedo decir que estamos apostando, que estamos velando por tener este criterio muy amplio.

Como parte de las dinámicas de establecimiento de las líneas de trabajo y los alcances hemos estado teniendo acercamiento con la academia, así como con organizaciones de la sociedad civil especializadas en la protección y defensa de los derechos humanos laborales, así como también con litigantes democráticos en materia laboral. Lo que nos interesa es conocer sus perspectivas, así como también sus experiencias, conocer sus propios retos para saber a qué se estaría enfrentando esta Comisión y que es el reto igual para los restantes integrantes del Sistema Ombudsman aquí en México, es decir los demás organismos públicos de derechos humanos.

Esto va de la mano con el hecho de que México forma parte de 67 convenios ya ratificados en el seno de la Organización Internacional del Trabajo que se

encuentran en vigor. Hay una obligación del Estado mexicano de entrarle y de respetar, es aquí donde se tienen que sumar los organismos públicos de derechos humanos.

Estos convenios a grandes rasgos tocan temas como el trabajo de menores de edad, como la prevención de accidentes del trabajo, la inspección del trabajo, así como cuestiones de salarios.

Antes de la reforma hay algunas comisiones, entre ellas la del Distrito Federal que ya había estado conociendo de las problemáticas vinculadas con los derechos en el trabajo, sin embargo no se había tenido el reconocimiento formal en muchas ocasiones de derechos humanos laborales dado que la propia Constitución limitaba la actuación de las comisiones en ese sentido.

Estas comisiones habíamos estado conociendo de casos por ejemplo en que a personas que desempeñaban la misma actividad laboral, pero teniendo una condición personal distinta, como puede ser el sexo, la edad, el origen, la ideología recibían un salario diferenciado. Se había estado atendiendo este tipo de casos ya a nivel de investigación en derechos humanos a la luz de alguna presunta violación al derecho humano a la igualdad y a la no discriminación, casos en los que la persona reclamaba encontrarse obligada a desarrollar su trabajo en condiciones que pusieran en riesgo su salud o su integridad personal, eran atendidos a la luz del derecho a la salud y a la integridad personal.

Personas que alegaban ser objeto de actos que atentaran contra su dignidad, contra su honra, por parte de superiores jerárquicos, por parte de personal, independientemente de que fuera superior o no, pero de la misma institución, también estaban siendo conocidos por al menos esta Comisión a la luz del derecho a la honra y dignidad.

En el caso concreto entonces del Distrito Federal su Comisión, que es la de Derechos Humanos del D.F. no es un tema nuevo éste tipo de problemáticas, sí es nuevo el darles ya este reconocimiento formal de derechos humanos laborales.

Un reto principal es precisamente el entrarle con la mayor amplitud que el caso amerita. Es así que derivado de los intercambios de opiniones que hemos

tenido con estos expertos, con la academia y también con litigantes y organizaciones de la sociedad civil estamos ya dibujando un esquema de intervención y también de violaciones, intervención me refiero al derecho por ejemplo al acceso y empleo estable, lo que puede conllevar la violación consistente en despido injustificado, contratación bajo las figuras de becarios, beneficiarios, asociados, cualquier otro esquema que demerite el reconocimiento formal de obligaciones de parte de las autoridades y que mermen las condiciones de trabajo, temas también como el trabajo forzoso o en condiciones de esclavitud.

Otro derecho que hemos estado también vislumbrando hasta ahorita es el del salario suficiente, con la violación que iría de la mano consistente en retención salarial, pago de salario por debajo del salario mínimo, pago diferenciado por razones de género, edad, discapacidad, lo que antes les decía que estaba siendo visto a la luz del derecho a la igualdad y no discriminación, la negativa a pagar tiempo extra, etcétera.

Otro derecho es el de condiciones satisfactorias de trabajo, violaciones de éste derecho podrían ser las consistentes en no contar con medidas de seguridad adecuadas de acuerdo a la naturaleza del trabajo, negarse a cambiar de área a las mujeres embarazadas cuando el trabajo que realizan representa un riesgo a la salud tanto de ellas como también del producto del embarazo, entre otras violaciones.

Vemos también el derecho ya específico a la seguridad social, con violaciones como el no registrar a las y los trabajadores con los salarios que efectivamente devengan, lo que puede mermar en cuestiones ya como pensiones; la negativa al acceso al servicio médico.

Otro derecho es el de libertad sindical, aquí vemos como potenciales violaciones la prohibición de formar sindicatos, las injerencias al seno de los propios sindicatos, las presiones para que las y los trabajadores formen sindicatos o se desistan de los ya existentes, en fin este es un poco el esquema que tenemos ya como experiencia a partir de este rebote de experiencias y también de expectativas.

Desde la óptica de la propia Comisión tenemos claro que tendrá que intervenir desde dos esquemas, uno de ellos es el considerar a las propias autoridades, a sus agentes o a sus servidoras o servidores públicos como de manera directa violan los derechos humanos, ya sea negando, ya sea obstaculizando el ejercicio pleno de estos derechos, pero la otra parte tiene que ver con las autoridades ya creadas encargadas de la inspección, así como también de la administración de justicia laboral.

Este tema no es nuevo para la Comisión, ha estado siendo conocido a la luz del derecho al debido proceso, del principio de legalidad, cuestiones de seguridad jurídica, ahora ya le entramos por su nombre, ya como derechos humanos laborales, en el tema concreto de la administración de justicia laboral.

Efectivamente ya decía Gloria, no hay parámetros claros en todo el Sistema Ombudsman mexicano respecto de evaluar su eficiencia a la luz de las recomendaciones, de la cantidad de recomendaciones, la naturaleza de las propias recomendaciones.

Un desafío importante es el que las comisiones a partir de los casos concretos que comiencen en el tema de derechos humanos laborales detecten las deficiencias estructurales. Sí es importante ir a los casos concretos, pero además también ver las cuestiones anómalas de fondo que ameritarían el ejercicio de las atribuciones con que cuentan las comisiones, si es necesario plantear propuestas generales, si es necesario presentar iniciativas o propuestas de iniciativas de ley para modificar las leyes ya creadas, plantear modificaciones o sugerir la implantación de políticas públicas, son los distintos esquemas en los que también las comisiones tendrían que tener juego.

Un reto muy importante es el de la organización al interior de las comisiones para entrarle a la competencia en asuntos laborales. Se trata de que las comisiones con lo que tienen empiecen a definir cómo le van a entrar, pero también que tengan la capacidad de diálogo, de interlocución con el legislativo a efecto de dibujar cuál es el esquema ideal, qué necesitan material y humanamente para poderle entrarle al tema.

En el caso concreto de la Comisión Nacional se ha hablado ya de la creación de una quinta visitaduría, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito

Federal también está apostando por la creación de una visitaduría específica para entrarle al tema de los derechos humanos laborales. Esto necesariamente implica para no afectar el desarrollo de las demás actividades sustantivas de las comisiones, el ampliar su plantilla, ampliar la capacitación del personal, especializar la personal, porque no será simplemente un tema más, es un tema que ha sido nuevo, que es nuevo, con todo y que ya algunas comisiones como ésta ha tenido cierta injerencia, cierta intervención, pero que a final de cuentas tiene muchos matices que exigen una especialización.

Se requiere, y esto lo planteo como un reto precisamente de las demás agencias del Estado, y me refiero al Legislativo, caso concreto ahorita a la Asamblea Legislativa, el asegurar por ley que el presupuesto de la Comisión no se reduzca y también que se incremente razonablemente a manera de que pueda continuar con el buen desempeño de sus actividades, en este caso ante la nueva competencia, entrarle desde un principio en condiciones favorables, positivas para lograr su cometido.

Otro reto, que también es del propio Estado, es el entender a cabalidad la reforma constitucional en materia de derechos humanos, es el sensibilizar a las autoridades, a todos los sujetos del Estado de la competencia plena de los organismos públicos tratándose de la materia de los derechos humanos laborales.

La experiencia de la Comisión ha sido que cuando investigamos, cuando incluso formulamos alguna recomendación que tiene que ver caso concreto con incumplimiento de laudos, nos dicen: "Momento, momento, no hay competencia para ti, Comisión, por qué, porque es una cuestión jurisdiccional, no es administrativa, o también porque es un asunto meramente laboral". Ya no hay discusión de un asunto laboral y ya no hay discusión a final de cuentas de si hay competencia o no para la Comisión, tiene competencia plena para entrar al estudio y al pronunciamiento de los casos concretos, lo que hace falta es la sensibilización, lo que hace falta es el convencimiento de dar a la Comisión su papel, reconocer su papel de responsable de la protección de derechos humanos, es la voz autorizada en la temática, es quien establece constitucionalmente si existen o no violaciones a los derechos humanos y es la

responsable, también por mandato constitucional, de decir quiénes son las autoridades que violaron estos derechos.

Se trata entonces no de buscar justificaciones para decir te niego competencia o no te hago caso a las recomendaciones, sino más bien de abrir criterio e ir de la mano con el Ombudsman para buscar la mejor forma de prevenir las violaciones a los derechos humanos, y una vez cometidas de investigar y de repararlas.

Por cuestión de tiempo les agradezco mucho.

LA C. MODERADORA.- Muchísimas gracias, Luis. Muchísimas gracias, Jimena, Monserrat, Silvano. Gracias.

Sí, es uno de los desafíos enormes que tiene la Comisión de Derechos Humanos ahora con esta competencia en el ámbito laboral y que también requiere de un proceso de articulación, como decía es una parte el Ejecutivo, pero también con el resto de las autoridades que están del otro lado, quienes van a ser las contrapartes en los procesos para que la respuesta inmediata no sea “es un asunto que ya lo tengo en la Junta de Conciliación y Arbitraje y lo ventilo ahí”. Hay una parte de responsabilidad desde la perspectiva de los derechos humanos laborales y hay otra parte que tendrá que ser resuelta por las autoridades en materia del trabajo.

EL C. SILVANO.- Con la intención de nada más cerrar el debate que abrió aquí Jimena muy pertinentemente, a mí me parece que necesitan combinarse las dos, o sea tiene que haber una recomendación general que abra el paraguas, que es lo que les comentaba a ustedes que considero que es el mayor mérito de la gestión de la Comisión del D.F. sobre el tema de arraigo, pero no podemos dejar que todas esas personas que han sido víctimas de esta figura, que han sido torturadas, etcétera, queden protegidas solamente por el concepto de los que les pasó sin atender a su experiencia personal, entonces yo creo que era el matiz que quise introducir, por eso digo que se queda un poco corto y tiene que avanzar hacia la atención de las víctimas en concreto.

LA C. JIMENA MEDELLÍN.- Por eso decía que tal vez en lo que no estamos de acuerdo era cómo llegar a las recomendaciones, o sea en qué momento atacar la recomendación general. Yo de hecho pensaría que la recomendación

general no debe de ser el paraguas sino debe ser el resultado de una experiencia acumulada de la Comisión en donde puede ir detectando, después de una serie de casos, por qué se siguen dando los mismos casos, porque si tienes 50 o si haz tenido en dos años 10 recomendaciones que vienen exactamente en la misma línea con el mismo problema estructural, usen un informe general, no sé cómo le llaman, si informe especial o recomendación general, informe especial, es que en la CNDH es recomendación general, pero acá es informe especial, un informe especial para tratar de apuntar en dónde están esos problemas estructurales y a través de un esquema más de no repetición, que es todo un problema porque entonces si las reparaciones también las puedes utilizar cuando no hay una víctima, pero en estos esquemas más claros decir por dónde la Comisión desde su experiencia acumulada apuntaría a la solución de ese problema estructural, pero creo que yo no lo vería como un paraguas, lo vería como un resultado de una experiencia acumulada.

LA C. MODERADORA.- En un sentido de equidad vamos a darle también la palabra a la licenciada Monserrat Ruiz.

LA C. LIC. MONSERRAT RUIZ.- Nada más para comentar que la recomendación de arraigo es producto de 90 investigaciones de casos particulares de personas que han sido arraigadas por diferentes violaciones a derechos humanos que se presentan, pero sí se hace referencia a estos 90 casos y se les está dando un seguimiento digamos integralmente.

Gracias.

LA C. MODERADORA.- Parece que hay algunos minutitos para preguntas y respuestas. Si alguien tiene alguna pregunta se la podemos hacer a nuestros panelistas ahora.

Adelante.

PREGUNTA.- *(Fuera de micrófono)*

EL C. LUIS JIMÉNEZ BUENO.- En México de acuerdo con la Constitución las comisiones o los organismos públicos intervienen ante actos u omisiones de carácter administrativo de servidores públicos.

Partiendo de ese principio tenemos un primer esquema que es aquél en que los propios superiores jerárquicos o alguna otra persona dentro de una institución pública viola estos derechos humanos, pero también entra la otra dimensión que planteaba, que tiene que ver con la administración de justicia laboral. En este caso podría haber omisiones de parte por ejemplo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje que derivaran en dilación en la administración de justicia, sólo por poner un ejemplo.

Pero hay otra parte en la que indirectamente también estarían las comisiones a la expectativa de lo que pasa en la relación autoridades competentes con los particulares, porque una temática en materia laboral es la de la inspección laboral, la de las condiciones generales de trabajo en términos de respeto a los derechos.

Lo que tendríamos que estar haciendo en las comisiones es asegurarnos de que las instancias competentes para verificar, para inspeccionar estén cumpliendo con su trabajo, estén exigiendo rendición de cuentas a los particulares a manera de que las comisiones, y de esa forma el Estado mexicano tenga convicción de que se está dando trato respetuoso a los derechos en el ámbito particular.

LA C. MODERADORA.- ¿Alguien más tiene preguntas? Adelante.

PREGUNTA.- *(Fuera de micrófono)* Más que pregunta tengo una preocupación que ya en una reunión que tuvimos anteriormente la UNESCO planteó acerca de la obligatoriedad en la educación en derechos humanos para toda la Administración Pública Federal. Mi preocupación es que no hay algún presupuesto en México etiquetado para derechos humanos, a diferencia de lo que hay para equidad de género, para discapacidad o para otras situaciones, para derechos humanos no lo hay, y aunque lo hubiera si no hay esta obligatoriedad difícilmente las autoridades van a entrarle realmente a toda esta capacitación.

Yo vengo del ISSSTE, soy la titular de derechos humanos del ISSSTE y lo he visto en los pocos años que tengo aquí, desde que se creó esta unidad en el ISSSTE, es que las autoridades no tienen ni la más remota idea de lo que son los derechos humanos ni de que están ellos encubriendo temas derechos

humanos, por ejemplo la salud, la gente de salud dice: “Y yo por qué si no soy derechos humanos, eso no me toca”, son autoridades de altísimo nivel y no saben ni tampoco quieren ser capacitados ni lo sienten importante, entonces creo que esto es un reto muy importante. Si se plantea esta reforma constitucional que nos hace a nosotros responsables de integrar una serie de nuevos textos normativos, es muy difícil mientras no exista esta obligatoriedad.

No sé hasta dónde ustedes en la Asamblea, a nivel también federal pueden tener alguna voz de apoyar lo que planteó la cátedra de UNESCO la semana pasada con el Secretario de Gobernación, de la obligatoriedad de conocer, capacitarse y además de proteger, como dice la Constitución.

EL C. LUIS JIMÉNEZ BUENO.- Esa obligatoriedad ya está establecida en la Constitución a partir de la reforma, precisamente su párrafo segundo del artículo 1º lo que señala, entre otras cosas, es que todas las autoridades tienen la obligación de, entre otras cosas, promover los derechos humanos. Esto implica que con independencia del nivel de gobierno, municipal, local, federal, eso implica el que absolutamente toda autoridad pública tendría que tener su propio plan de educación en derechos humanos. No necesariamente debieran de estar obligadas las autoridades a por sí mismas dar educación en derechos humanos, porque entendemos que para eso hay instituciones especializadas, como son las comisiones de derechos humanos, como es el propio CONAPRED, del cual forma parte Hilda, en fin, pero la obligación está sí en conseguir, sí en allegar esta educación a las y los trabajadores, a las y los servidores públicos, pero efectivamente tu preocupación es muy legítima porque no basta con lo que dice el papel.

Lo que sí quería subrayar es que ya está la obligatoriedad establecida ya en la Constitución y ahora el desafío que se tiene, y este lo debe asumir en el caso concreto del Distrito Federal la propia Comisión de Derechos Humanos del D.F. es el acercarse a las distintas autoridades públicas locales para asegurarse de que cumplan con esa obligación, no vamos a velar porque cumplan propiamente con su obligación constitucional, sino en tanto garantes de los derechos humanos las comisiones, en este caso la del D.F. tendría que velar porque sí estén haciendo lo necesario para promover los derechos humanos,

entonces sí implica el estar muy al pendiente, el acercarse, el ofrecer servicios, el ver qué necesidades educativas en materia de derechos humanos se tienen.

LA C. LIC. MONSERRAT RUIZ.- Una cuestión que precisamente nosotros presentamos la semana pasada, a lo que se refiere nuestra compañera Cecilia, en la Comisión de Política Gubernamental hemos estado elaborando un Plan Nacional de Derechos Humanos, hicimos un diagnóstico a nivel federal.

Existe cierta obligatoriedad en política pública a partir del momento en que el Programa Nacional de Derechos Humanos supuestamente es obligatorio, pero no hay mecanismos secundarios que lo hagan, ese es el problema, porque no basta ahora que esté en la Constitución desde el 10 de junio apenas si no hay mecanismos que haga obligatoria tanto la educación en derechos humanos como por ejemplo el cumplimiento de recomendaciones, o sea por qué no se cumple, porque nada te obliga a cumplirlas.

Después, al contrario, hay leyes que permiten, aquél que desea soslayar sus responsabilidad, pero aquél que está acostumbrado a hacerlo, es decir a mí no me obliga a atender mujeres, eso le toca a INMUJERES, a mí no me obliga a atender a indígenas, eso le toca a allá, a mí no me obliga a atender mujeres. Los presupuesto de mujeres sí son también de derechos humanos desde luego pero están acotados, entonces hay una lluvia de iniciativas que por cierta preeminencia de obligación del gobierno por las graves recomendaciones que tiene en materia de violencia, hoy hay presupuestos de género, pero no hay una obligatoriedad, entonces esa obligatoriedad general no va a ser más si no se hace una ley secundaria.

Dos, a quién le toca formar. Yo sí creo que no le toca a CONAPRED, más que cierto campo, ni a la Comisión Nacional, dónde dice que la Comisión Nacional, o sea desde luego la Comisión Nacional debe atender, y las comisiones, hay un libro donde yo hago una evaluación, lo acaba de comentar Jimena, no sé si te lo pasé en alguna ocasión, de evaluación sobre lo que deben de hacer y lo que no deben de hacer. A quien le toca educar en el país es a la Secretaría de Educación Pública, es la cabeza, la representante en el ámbito de educación formal. ¿A quién le toca en el ámbito de educación no formal y qué presupuestos tienen para capacitar? Desde luego es la parte bonita en muchas organizaciones que muchas comisiones capacitan, pero no hay ni una

obligatoriedad ni un sistema de créditos ni un sistema de evaluación, lo que debería de haber.

Entonces, hasta hoy, a pesar de la Constitución, no hay nada que obligue a los servidores públicos ni a capacitarse ni a cumplir con recomendaciones de derechos humanos, y es ahí la necesidad de hacer legislaciones secundarias, procedimientos, que ya de hecho se está trabajando en la administración pública a nivel federal para que esto pueda realizarse, es un poco en el sentido que lo comentábamos y que nosotros lo hacemos una exigencia justamente para que ese famoso cambio que hubo pueda plasmarse en hechos.

LA C. JIMENA MEDELLÍN.- Obviamente en la Cátedra UNESCO tendrán todos los datos y toda la información específica para hacer estos planteamientos, etcétera, claro que hace falta, claro que la reforma es todo lo aspiracional que queremos ser en la vida, de ahí a que nos salga va a ser otro tema.

Yo nada más sí quería dejar como algunos puntos muy concretos, y es que creo que por un lado la sociedad también nos tenemos que involucrar mucho más y nos tenemos que corresponsabilizar mucho más con todo este proceso de qué implica la reforma y qué pasa también por la educación y por la capacitación de servidores.

Creo que hay veces que como sociedad nos desvinculamos mucho y a mí me encanta esto de somos servidores o somos sociedad, es como si fuéramos dos razas, y acabamos aterrizando en el mismo planeta pero no nos hablamos, ustedes son buenos, nosotros somos malos, después ya se empieza a complicar porque los de la Comisión del D.F. también son servidores, entonces ya está un poco más complicado, en el CIDE también somos servidores porque somos institución pública, pero como que parte de este debate, o sea a mí me impacta todavía este lenguaje en el que son ellos y somos nosotros, y creo que eso es de lo primero que tenemos que ir atacando en términos no nada más de los mecanismos formales de educación y capacitación sino en términos de cómo nos vamos relacionando y cómo establecemos un diálogo.

Creo que una de las mayores afectaciones que dejaron años, décadas de dictadura en México fue una profunda incapacidad de la sociedad para

comunicarse unos con otros, no sabemos cómo tener diálogo, no sabemos porque tenemos que pintar los malos, los buenos, los de allá, los de acá, a los que me enfrento, y creo que eso desde mi experiencia de haber estado involucrada en varios cursos de capacitación con funcionarios, no tengo estudios que me respalden, pero cuando lo primero que haces es romper esa frontera y decir te estoy hablando y estoy aquí porque aquí todos estamos juntos, y nos vamos al demonio todos o logramos hacer algo todos juntos, empiezas en otro diálogo con esas personas.

Te pongo un ejemplo preciso de capacitación con militares, que son los más malos, de los feos más feos, tal vez junto con la PGR y los policías, con los que nadie quiere ir a capacitar, pero en el primer curso al que llegué les decía: “A ver, en esta circunstancia en la que se detiene una persona, lo tienes que llevar, qué aplicas”. Literal, era un salón como con 40 militares y de pronto todos al mismo tiempo gritan: “Todos los derechos a todas las personas en todos los momentos”, y es que así los sacan a marchar cantando eso. ¿Capacitados? Pues por lo menos se lo saben, te lo recitan y te lo recitan bonito, de ahí a que haya un proceso de sensibilización en el que entiendan que sus preocupaciones también están de este lado y nuestras preocupaciones también están de aquél lado, y a la hora de que logras pasar esa barrera y te empiezan a decir: “Es que el otro día me mataron a un chavo de 17 años que iba en mi patrulla, y yo le tuve que ir a decir a la mamá”, empiezas a ver otra dimensión que dices: “Ni eres tan bueno ni eres tan malo”.

Entonces, desde mi experiencia la educación también empieza, o sea hacer efectiva esta norma constitucional empieza por una corresponsabilidad de nosotros mismos y un cambiar el debate con ellos.

LA C. MODERADORA.- Gracias, Jimena. ¿Alguien más tiene preguntas? Si no daríamos por concluida la intervención de nuestros panelistas, porque creo que todos también tenemos que ir a cumplir, más que a comer, a algunas otras responsabilidades que nos esperan.

Silvano, en una breve pero emotiva ceremonia, muchísimas gracias.

Monserrat, muchísimas gracias.

Jimena, muchísimas gracias.

Querido Luis, muchísimas gracias.

Muchas gracias a todas y todos.

